



EMUI_ EuroMed University
www.euromeduniversity.eu

Human Rights in the Mediterranean

Master d'Université – TFM | Promotion 2021

POLÍTICA PÚBLICA PARA EL DESPLAZAMIENTO FORZADO EN EL META
Y EL ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS

© Adriana Rocio Coca Carvajal

TABLA DE CONTENIDO

A MANERA DE INTRODUCCIÓN.....	431
Apertura.....	431
Objetivos.....	434
General.....	434
Específicos.....	435
Justificación.....	435
Metodología.....	436
Estructura.....	441
ANTECEDENTES Y PERSPECTIVA.....	442
Antecedentes.....	442
Problema.....	454
Pregunta.....	460
El enfoque de derechos humanos.....	461
INFORMACIÓN Y ANÁLISIS.....	469
CONCLUSIONES.....	478
BIBLIOGRAFÍA.....	479

A MANERA DE INTRODUCCIÓN

Apertura

Investigar sobre el departamento del Meta al interior de Colombia, Suramérica, plantea múltiples retos muy interesantes. En especial porque es un departamento que podríamos catalogarlos como emergente y en consolidación, a la par que por esas razones se ha vuelto un eje de desarrollo en la región. La parte oriental colombiana siempre ha tenido deficiencias en su desarrollo por múltiples razones en especial una construcción de país en donde la región andina ha tenido una fuerza inusitada desde la colonia. Aunque el mismo hace parte de lo que es conocido como la Orinoquia, una de las seis regiones naturales de Colombia, la característica fundamental de esta región es una intensa actividad ganadera y su importancia para la lucha independentista tanto de Colombia como de Venezuela. No podemos dejar de mencionar que el departamento del Meta también tiene enormes conexiones con la Amazonia colombiana y en los últimos años ha sido un polo de desarrollo importante para ambas regiones.



Región de la Orinoquia. Fuente:

El departamento del Meta es el cuarto departamento más grande del país. Cuenta con unas particularidades en términos de geopolítica bastante interesantes, dado que, es un territorio de tierras fértiles, con variedad de recursos hídricos; rica biodiversidad y significativos recursos mineros y petroleros. Cabe destacar que su ubicación le convierte en un corredor estratégico y de conexión entre el centro andino y el oriente de Colombia, como ya lo habíamos sugerido al plantear sus conexiones tanto con la Orinoquia como con la Amazonia.

La capital es Villavicencio, Ciudad que será parte fundamental de nuestros análisis, y está ubicado en el centro oriente del país tiene 30 municipios y ocho municipios con planes de desarrollo con enfoque territorial. Posee 150 entidades públicas en el departamento y tiene 96 veedurías ciudadanas. Su población se estima en alrededor de 1 millón de habitantes en donde predomina la población joven para el 2019 más del 70% de la población está ubicada en el rango entre 0 y 40 años. En la misma el 50.16% femenina y el 49.84% es masculina. En cuanto al rango laboral se nota que la mayoría de la población contratada está entre los 30 y los 60 años y también según el DANE las asignaciones salariales promedio están por debajo del promedio nacional

Pese a todas estas ventajas o tal vez por las mismas, ha sido un departamento ampliamente afectado por el conflicto armado y social del país, donde las disputas entre diversos actores legales e ilegales, cada uno con sus respectivos intereses económicos, políticos y sociales, ha generado graves vulneraciones a los derechos humanos de sus habitantes y afectaciones a la tierra y al territorio. Es importante aclarar que los mecanismos implementados por todos estos grupos armados se han caracterizado por el uso y aplicación de diversas modalidades de afectación a los ciudadanos y al Estado social de derecho, como, por ejemplo: secuestros, masacres, asesinatos selectivos, desapariciones forzadas, extorsiones, pillaje, despojo y desplazamiento forzado. De esta última problemática, precisamente, se encargará el presente estudio.

La historia del departamento del Meta no ha sido ajena al fenómeno de desplazamiento, toda vez que su importancia geopolítica al ser: corredor estratégico, zona de repliegue de grupos armados, zona de explotación de recursos, entre otros, lo ubican como un territorio de presencia armada constante que demanda fuertes disputas y alianzas entre diversos actores

legales e ilegales para ejercer control sobre el territorio. Es por ello cardinal entender las particularidades históricas y políticas de dicho departamento.

Recientes investigaciones de la Comisión de la verdad hablan de más de 239,000 víctimas desplazamiento en el departamento entre los que se encuentran más de 3100 indígenas de la región que han sido desplazados Y les ha tocado construir una nueva vida en diferentes territorios. Este informe elaborado por el observatorio del territorio de la Universidad de los Llanos y la fundación por la defensa de los derechos humanos y derecho internacional humanitario en el oriente centro de Colombia está intitulado: “voces de las víctimas: una aproximación a la realidad del desplazamiento forzado ocurrido en la inspección de puerto Toledo municipio de Puerto Rico meta en el periodo 2005 al 2018”. Este informe es desgarrador porque plantea que entre 1984 y 2018 fueron desplazadas más de 239,638 personas producto de la violencia generada por el conflicto armado y que eran personas en edad productiva es decir entre los 29 y los 30 años. Verlo desde un enfoque técnico nos habla de que más de 3100 indígenas, 5000 afrodescendientes, 1000 Gitanos, 147 raizales, y 15 palenqueros fueron desplazados del territorio. También habría que decir que la mayoría de las víctimas desplazamiento forzado han sido mujeres con una cifra cercana a las 121.000 personas. Más de 118.000 hombres y alrededor de 113 casos de miembros de la comunidad LGBTi, Y alrededor de 9000 personas con alguna condición en situación de discapacidad.

La investigación tiene como objetivo comprender cómo el enfoque de DERECHOS HUMANOS ha marcado el ciclo de la política pública en el departamento del Meta entre 1991 y 2021 con relación a la acción pública hacia la población víctima de desplazamiento. Para poder hacerlo debemos tener presente que esta región tuvo una presencia marcada de las FARC EP, una ausencia estatal constante, una victimización recurrente que aún hoy se da en menor medida, pero persiste por la falta de instituciones gubernamentales con músculo que atiendan a la gente. Aunque muchos de estos grupos lograron control parcial o total de algunas zonas ellos también estigmatizaron a la población, generaron amenazas y agresiones contra los defensores y defensoras de derechos humanos; mientras iba creciendo un empobrecimiento de la población del departamento alumnado por una falta de alternativas económicas y sociales que generará economías a largo plazo y pudieran impulsar la sustitución de cultivos de uso ilícito que se han dado durante más de un siglo en nuestro país.

Para dar respuesta, se encuentra dividida en cuatro apartados. El primero se ocupa de presentar los aspectos generales de la investigación, en donde se ubican elementos importantes de contexto se establecen algunos objetivos tanto generales como específicos y se construye una justificación para la realización de la investigación; luego, el siguiente apartado intenta hacer un recorrido por algunos antecedentes que permitan entender mejor el problema y generen un enfoque tanto teórico como metodológico para hacer referente en la recopilación y análisis de los datos de la investigación; por último estarán las conclusiones que están elaboradas con algunas claridades que emanan del análisis de la información para realizar algunas recomendaciones frente al tema de los derechos humanos y la política pública tanto en el Meta como en Colombia.

Objetivos

Sin lugar a duda para entender los objetivos planteados se requiere comprender los antecedentes y la problemática construida a partir de el análisis de información documental encontrada sobre la temática. También es menester aquí plantear que está en conexión con la pregunta general en la problemática y que, aunque sabe que es insuficiente para abordar toda la problemática, se concentra en los datos factibles de abordar desde la búsqueda realizada en las diferentes bases de datos en el entorno colombiano.

General

El siguiente objetivo responde a un análisis y posterior identificación de la pregunta problémica y aunque retoma muchas de las preguntas realizadas en tanto en la caracterización como en la contextualización, obedece más a un énfasis por el saber. El mismo busca ubicar la política en Derechos Humanos y su estructura como uno de los ejes de reflexión ya que es la misma la que permite el accionar del Estado en los territorios donde hacen presencia las víctimas.

- Comprender cómo el discurso de los Derechos Humanos ha marcado el ciclo de la política pública en el departamento del Meta entre 1991 y

2021 con relación a la acción pública hacia la población víctima de desplazamiento.

Específicos

Los siguientes objetivos pretende establecer un esquema de permita responder a la pregunta y al objetivo que guían este documento:

- Describir características del desarrollo del discurso de Derechos Humanos en la política pública sobre los desplazados en el departamento del Meta entre 1991 y 2021.
- Analizar los componentes y las dinámicas del discurso que pueden obstaculizar la implementación del enfoque de Derechos Humanos en la política pública de la población víctima de desplazamiento en el departamento del Meta entre 1991 y 2021.
- Identificar los aciertos y las dificultades del discurso en la implementación del enfoque de Derechos Humanos en el ciclo de la política pública política pública para la población víctima de desplazamiento en el departamento del Meta.

Como es evidente los objetivos antes descritos planteando sólo una comprensión del saber que se va a intentar adquirir sino una ruta metodológica que describa, analice y permita identificar el discurso en los diferentes actos discursivos en donde es factible observar la política pública de derechos humanos.

Justificación

Esta investigación resulta de gran importancia, toda vez que, de acuerdo con la revisión documental realizada, no existe diversidad de estudios que se ocupen de la reflexión acerca de las políticas públicas que atienden el desplazamiento forzado en el departamento del Meta, lo cual es preocupante debido a las cifras altas de este fenómeno, pero también los impactos que genera en términos de daños individuales, colectivos, a la tierra y al territorio y

por supuesto, sus impactos alrededor de las altas cifras de impunidad y los costos fiscales.

Al ser las políticas públicas respuestas del Estado a situaciones problematizadas por la sociedad en la agenda pública y que expresan la concreción de derechos, pero también reconociendo el doble papel de la política pública en cuanto al mantenimiento del status quo, es de gran importancia reflexionar sobre el enfoque de derechos humanos y cómo este se encuentra presente en la política pública, a fin de que este estudio pueda tenerse en cuenta como un aporte e insumo para fortalecer el ciclo de la política pública en el Meta para la población desplazada.

Otro elemento que justifica la realización de esta investigación tiene que ver con la necesidad de revisar la política pública y sus ejes de dominación. No podemos dejar de lado que la política pública orienta recursos, establece prioridades y construye ejercicios de poder que ubican en una posición de subordinación o dominación algunos grupos sociales. Es por ello por lo que realizar un análisis crítico en la política pública permitiría mostrar cuáles son esas lógicas de dominación y daría paso a una vigilancia más consciente de la implicación de algunos discursos en la construcción de la sociedad.

No es ajeno al dominio social la construcción de la desigualdad. Entender la lógica del abuso del poder por parte de grupos o instituciones dominantes permitiría evidenciar como dotar de poder aquellos grupos que carecen del mismo. Sólo de esta manera lograríamos establecer marcos de justicia donde la igualdad social sea un horizonte de trabajo conjunto.

Metodología

Aunque para la de cada del 70 podemos ubicar el nacimiento formal del movimiento de teoría jurídica norteamericana conocido como “estudios críticos del derecho” es importante aquí mencionar que no realizaremos un análisis de este tipo ya que su énfasis jurídico nos llevaría a dejar de lado otros elementos que permiten ver como se ha dinamizado el discurso de los derechos humanos tanto en el departamento del Meta como en su capital Villavicencio. Incluso podríamos ver las conexiones que este discurso tiene con elementos de orden

nacional. En la medida que los estudios críticos del derecho casi siempre dirigen su estudio hacia la estructura interna del derecho incluyendo la enseñanza de esta disciplina no nos permiten retomar diferentes fuentes en donde el discurso de los derechos humanos ha ido mostrando ciertas características.

Por otro lado, son innegables los avances en la praxis del análisis del discurso ya que nos ofrecen diversas alternativas que van desde acercamientos muy intuitivos hasta acercamientos muy especializados que retoman estructuras gramaticales y lingüísticas, podríamos decir que hay acercamientos, incluso semióticos. que se acercan a una relación con la ciencia política esto especialmente en el siglo XX. Es interesante como análisis de tipo estructurales buscaban una pretendía neutralidad y de esa manera llegar a una validez mayor en lo que se planteaba. Sin embargo, es claro que un acercamiento de orden positivista a una realidad cualitativa plantea ciertas dificultades que en esta investigación restan en vez de sumar.

Si retomamos la propuesta analítica de Laclau y Mouffe (2006, p. 14) deberíamos comprender que aún hay prácticas que evidencian un análisis fragmentario de los discursos sociales y/o políticos. Sin embargo, el dejar este tipo de análisis nos impedirá ver procesos de surgimiento de los discursos sociales y oscurecerá el análisis de diferentes fuentes que alimentan la política pública en el territorio colombiano. No está demás decir, que en Colombia la política pública no está enlazada un análisis científico riguroso, sino que más bien depende en gran medida, así como en el mundo entero, de los vaivenes comunicativos puestos por los grandes medios que concentran las discusiones sobre los rumbos que debe tener la política colombiana.

Otro elemento que también tuvimos presente para poder construir esta metodología fue el análisis crítico de discurso¹. El cual también muestra algunas dificultades cuando los análisis son solamente puestos en lugares de la política clásica, dejando de lado un análisis o producciones discursivas de

¹ Propuesta construida por van Dick quien lo caracteriza como una metodología que permitirá investigar y estudiar los discursos centrándose en el abuso del poder social, así como el dominio y la desigualdad que son evidentes en todos los actos discursivos. Asimismo, reconoce que estos actos discursivos no solamente son practicados y reproducidos sino también combatidos por otros textos y por el mismo contexto social y político. Es interesante ver como esta perspectiva toma explícitamente partido para contribuir a esa lucha en contra de la desigualdad social (van Dick, 1999, p 23).

diferente índole. La dificultad se encuentra en la medida que disminuye la capacidad para interpretar y no permite esbozar otra contundencia que si posibilita el revisar diversos documentos de múltiples fuentes. Solamente cuando integramos esas otras formas de análisis se nos vuelve más factible y consecuente entender los diferentes derroteros que ha tomado la construcción de un discurso socio político frente a una temática; en nuestro caso frente a los derechos humanos.

Es así como nos encontramos ante dos corrientes que podrían ser útiles para analizar los datos de esta investigación: por un lado, podemos encontrar que el análisis político del discurso y por el otro el análisis crítico de discurso. El primero, el análisis político de discurso, está fundamentado principalmente en el marxismo, el psicoanálisis y las ciencias del lenguaje les permite a los campos de la ciencia política abordar problemáticas desde perspectivas posfuncionalista y posmarxistas puede decirse que este método incluso hace elementos de análisis de construccionistas que permitirían ejercicios de reapropiación intelectual (Laclau y Mouffe, 2006, p. 10). Cómo ese no es uno de los intereses en esta investigación esta postura no sería la más adecuada para identificar un análisis político del discurso y comprensión de la acción política. Ya que de esta manera nos concentraríamos en las actividades de los agentes sociales entendiendo como cambian y qué función tienen en su quehacer de una manera bastante ontológica (Howarth, 1997, p. 125).

Desde la perspectiva de la acción, analizar la política, implicaría centrarnos en su posibilidad de verla como una amenaza permanente en donde en la totalidad de lo político desconoce a los individuos y pone el campo de lo político y la política pública como un espacio de adscripción en donde hay asociación y disociación. El primero es como lo plantea Arendt sería un escenario en donde el ser humano alcanza a realizarse en la medida que es una actividad discursiva en donde llega a acuerdos y permite alejarse de la eliminación física de los adversarios. En esa medida el discurso sería la promesa de la unidad dialógica en donde los hombres con sus semejantes establecen pensamientos que pueden dialogar y disentir desde la libertad. Lo cual no implica una negación de la digresión, sino que la misma está vinculada a la ruptura de la acción y hacer garante de la pluralidad en el acto de vivir juntos en la sociedad. (Arendt, 2002, p 263).

Un elemento que podría animarnos a utilizar esta metodología sería que utiliza la unidad mínima de análisis que está asociada a lo que entenderíamos como

demanda social, petición y/o reclamo. En esa medida este tipo de análisis podría asociarse a los ejercicios de reclamo que realizan determinados grupos a la agenda gubernamental y podría ser útil para entender las peticiones, no necesariamente explícitas, que realizan los sujetos al Estado. Pero allí estaríamos analizando más si es factible la proyección de la hegemonía y consolidación de un universo simbólico favorable que fundamenta lo que hacen los gobernantes estableciendo una relación directa entre lo que el pueblo demanda y lo que la política pública permite. En esa medida la relación entre Estado-sociedad se garantizaría de manera privilegiada y la gestión administrativa del Estado estaría asociada más a los procesos de acuerdo y construcción colectiva de lo que el pueblo desea centrándose en los componentes y acciones de su génesis.

El anterior proceso reflexivo frente al análisis político del discurso nos muestra que es una herramienta poderosa que podría ayudarnos a entender la acción y el discurso desde la significación política realizando análisis sobre su disociación o exclusión. Haciendo énfasis y como la política es un campo de la realización humana que requiere de la acción, el pensamiento y la contemplación para poder revisar los procesos de construcción hegemónica. Asimismo, permite ver que el conflicto en el discurso así que sea más difícil tomar posición es más necesario clarificar los contextos que llevan a la organización social identificando móviles para la construcción de las estructuras de poder.

La otra posibilidad metodológica es el análisis crítico del discurso el cual estudia como ya lo habíamos dicho, el modo en que el poder social, el dominio y la desigualdad son practicados, reproducidos o combatidos por diferentes textos tanto del contexto social como del mismo espacio político. En esa medida el análisis crítico del discurso nos permite entrar con mayor tranquilidad a un espectro amplio de análisis que retoma diferentes fuentes y nos ubica en el campo político más consecuente para la realidad de nuestro país.

Lo anterior podemos desglosarlo entendiendo que esta metodología nos remonta a la escuela de Frankfurt y su apuesta por la lingüística crítica a finales de los años setenta. Aunque esta metodología tiene desarrollos en diferentes disciplinas es importante ubicarlo como una reacción a los paradigmas formales dominantes en los 60 y 70. Lo cual no desconocen que en esas áreas se han generado perspectivas críticas que retoman la pragmática, el análisis

de la conversación, elementos de estilo, los aspectos etnográficos, el análisis de los *mass media*, o la narrativa. Todas metodologías muy relevantes pero que para el interés que nos convoca no permiten mostrar todas las tensiones que se generan en la construcción de la política pública y como la misma entra en tensión con la perspectiva de los derechos humanos.

Partimos de la consciencia de que para todos los analistas críticos del discurso el papel que el mismo juega en la sociedad los lleva a ubicarse en una posición donde la ciencia no es libre de valores. Asimismo, entienden que el discurso académico es parte de la estructura social y, en esa medida, es imposible ignorar las relaciones que tienen los trabajos académicos en la construcción de la sociedad y como estas observaciones o análisis se encuentran situados sociopolíticamente cómo realmente pasa en esta investigación.

Realizar un análisis del discurso de manera crítica por supuesto que nos acerca a una postura científica, pero nos impide tomar partido de manera directa frente a un componente tan importante como son los derechos humanos en nuestro país. Es así como el análisis crítico discurso nos permite mostrar interés por problemas sociales y asuntos políticos desde una perspectiva multidisciplinaria que supera lo descriptivo y lo explicativo para ubicarse en la comprensión de los mecanismos de reproducción del poder social y de la desigualdad para resistir a esta lógica dominante y, en alguna medida, promover reflexiones sobre las estructuras de los textos y de habla que constituye tanto la sociedad como la cultura. No podemos dejar de lado que el análisis crítico del discurso entiende que el discurso es histórico y dinámico por lo mismo intenta interpretar y explicar el accionar del discurso ya que es una forma de acción social.

Otro elemento interesante que nos permite el análisis crítico del discurso es unir el análisis micro con el análisis macro. El análisis micro regularmente aborda las interacciones sociales que tienen los actores, mientras que el análisis macro se concentra en la estructura de las instituciones, de los grupos y de algunas de las relaciones que se establecen entre ellos. No podemos dejar de lado, el hecho de qué los fenómenos sociales se dan relacionándose tanto con lo micro y lo macro de manera unificada. Es claro que los discursos xenofóbicos pueden estar impulsados por personas, pero están también asociados a instituciones que pueden ser, por ejemplo, partidos que las promueven y/o, por lo menos, las consienten.

Estructura

La preocupación por los derechos humanos y las políticas públicas es realmente reciente en la región de América latina. Esta preocupación apareció entre académicos y defensores de derechos humanos en América Latina porque vieron en la política pública un mecanismo adecuado para mandar mayor fuerza y presencia de los derechos humanos en los diferentes territorios de los países de la región. Como es sabido las violaciones de los derechos humanos en América latina ha sido pan de cada día y aunque ha tenido matices diversos en cada uno de los países siempre han sido un ejercicio reactivo ante la violación continua de los derechos por parte del Estado.

Realidades como las vividas en Argentina o en Chile, plantearon en esos países posibilidades de reivindicar los derechos humanos e integrarlos al accionar político de las naciones. Este proceso no ha sido fácil y ha planteado retos diferenciales para cada país, estudiar cuáles son estos retos sin duda se convierte en una necesidad que deben tener en cuenta al menos un análisis de antecedentes y ubicar la perspectiva desde donde se hace el análisis. También debe mostrar los elementos que permitirían estudiar la política pública en los diferentes territorios y que mostraría en las lógicas de producción de esta. Para nuestro caso debe ubicarse desde una perspectiva crítica que muestre la posición del investigador y permita realizar análisis situados. Es por eso por lo que esa es la estructura que tiene esta investigación por un lado hace una introducción en donde se muestran elementos fundamentales y derroteros que justifican, así como orientan metodológicamente la investigación. Para luego pasar a unos antecedentes y un problema que permite construir una perspectiva de análisis de la realidad estudiada. Posteriormente muestra algunos elementos que permitieron encontrar o realizar un análisis que responde al problema establecido para por último identificar elementos que emergen de la reflexión y permiten establecer conclusiones y perspectivas tanto de acción como de defensa en torno a los derechos humanos en el marco de la política pública del país.

ANTECEDENTES Y PERSPECTIVA

Antecedentes

A partir de este capítulo presentamos las bases teóricas que sustentan el análisis investigativo. Por lo que, en la primera parte, se desarrolla el estado del arte, teniendo en cuenta las categorías desplazamiento y políticas públicas. Esto permitió la construcción de tendencias de la investigación, en donde se identificaron dos, que hablarán de las generalidades del desplazamiento forzado en Colombia y en el departamento del Meta, sus causas y consecuencias en términos de vulneración de derechos humanos, dinámicas, configuración histórica, entre otros. En la segunda tendencia, se refleja la articulación entre el desplazamiento y la política pública, revisando algunas experiencias en Colombia y en el Meta, que posibilitan entender los desafíos alrededor de esta. De igual forma, desarrollamos el marco teórico de acuerdo con nuestras dos categorías: políticas públicas y desplazamiento; y la subcategoría enfoque de derechos.

Respecto a la primera tendencia “Generalidades del desplazamiento forzado a nivel nacional y local” retomamos autores como el Centro de Memoria Histórica (2013), Solano González, H. A., & Medina García, P. M. (2020), Lopera Buitrago, T. A. (2012), entre otros.

En primer lugar, retomamos el informe *Una Nación desplazada: Informe nacional del desplazamiento forzado en Colombia* del Centro Nacional de Memoria Histórica 2013. Gracias a este, identificamos las principales características de la configuración histórica alrededor de la violencia y conflicto armado que ha experimentado el País, por ende, las causas, consecuencias, dinámicas, intereses disputados y actores que confluyen en este. Se estima que más de 6'000.000 de personas han sido desplazadas y un 87% de estas, han sido expulsadas de territorios rurales. Lo que de por sí, es ya preocupante por las altas cifras de impunidad frente a este y llama la atención sobre la pertinencia de la implementación de medidas de reparación integral. De esas cifras, nos parece importante retomar:

“Del total de población desplazada en el registro oficial, 3.301.848 son mujeres, 3.130.014 son hombres y 1.253 personas tienen alguna orientación sexual diversa. La tercera parte, equivalente al 35 por ciento, de las víctimas de desplazamiento forzado eran menores de 18 años, de ellas, 503.323 eran menores de 5 años, 977.660 niñas y niños entre los 6 y 12 años y 798.593 adolescentes entre 13 y 17 años. Vale la pena señalar que las niñas y niños incluidos en el registro pueden haber sido desplazados o eran menores que nacieron con posterioridad al desplazamiento y que en el momento del registro tenían menos de 5 años, motivo por el cual se consideran en situación de desplazamiento forzado¹¹. Por su parte, más de la mitad de la población desplazada (3.441.664 personas) corresponde a adultos con edades entre los 18 y 60 años, de los cuales 1.211.286 eran adultos jóvenes entre los 18 y 26 años y 2.230.378 adultos entre 27 y 60 años. El 7 por ciento de las personas desplazadas (436.140) eran adultos mayores al momento de la expulsión, es decir, que tenían más de 60 años de edad” (Centro de Memoria Histórica, 2013. PP. 36).

De igual manera, retomar este informe resulta importante para nuestro estudio al recordar las problematizaciones acerca del modelo económico y social que agudiza el desplazamiento forzado. No sólo habla de los derechos vulnerados al momento de la expulsión sino también de la reconfiguración y continuidad de derechos que resultan siendo vulnerados en el lugar de recepción para las víctimas. También en la construcción del estado del arte, tuvimos presente el informe del CNMH llamado Regiones y conflicto armado: Balance de la contribución del CNMH al esclarecimiento histórico. De allí, nos parece relevante retomar las discusiones frente al proceso económico nacional/internacional que reconfigura territorios. Esto provoca procesos como la descampesinización, el cierre de la democratización.

En razón de esta multiplicidad de derechos constitucionales afectados por el desplazamiento, y atendiendo a las aludidas circunstancias de especial debilidad, vulnerabilidad e indefensión en la que se encuentran los desplazados, la jurisprudencia constitucional ha resaltado que éstos tienen, en términos generales, un derecho a recibir en forma urgente un trato preferente por parte del Estado. Este derecho al trato preferente constituye, en términos de la Corte, el “punto de apoyo para proteger a quienes se hallan en situación de indefensión por el desplazamiento forzado interno”, y debe caracterizarse, ante todo, por la prontitud en la atención a las necesidades de estas personas, ya que “de otra manera se estaría permitiendo que la vulneración de derechos

fundamentales se perpetuara, y en muchas situaciones, se agravara” (Corte Constitucional, 2004).

Seguidamente, retomamos el documento *“Análisis de los factores políticos y económicos en las dinámicas del desplazamiento forzado en la Macarena-Meta (2006-2010)”* de Lopera Buitrago, T. A. (2012). En el que se abordan los postulados de las soberanías en disputa de María Teresa Uribe de Hincapié, principalmente para abstraer los postulados sobre la ausencia estatal que se ha exteriorizado en la zona en estudio. Este documento presenta una breve reseña histórica para comprender los procesos de colonización y asentamiento en el territorio de estudio y analizar las implicaciones que la economía agrícola traducida en los cultivos ilícitos ha tenido en el desarrollo del conflicto armado interno y cómo la ejecución del PCIM evidencia, desde los postulados teóricos de Paul Collier, la incidencia que han tenido los cultivos ilícitos en la prolongación del conflicto armado por parte de las FARC-EP, así como la condición en la que llegan estos a la zona.

Por último, se analizará la respuesta gubernamental para erradicar este tipo de economía ilícita en la zona de La Macarena desde la implementación del PCIM y otras políticas similares con el ánimo de evidenciar el factor económico influyente en la dinámica en estudio. Con la finalidad de analizar la interacción de los factores políticos y económicos como componentes que influyen en la dinámica del desplazamiento forzado en la región, este acápite evidenciará los escenarios que permitieron que se siguiera presentando el desplazamiento forzado en la zona de La Macarena como consecuencia de la implementación del PCIM.

Igualmente, el texto *“Determinantes del desplazamiento forzado en el departamento del Meta”* de Solano González, H. A., & Medina García, P. M. (2020) en donde los autores estudian los determinantes del desplazamiento forzado y su relación con la tasa de informalidad de la tierra, los ataques terroristas, el número de homicidios y los cultivos de coca en el departamento del Meta durante la primera década del siglo XXI. El estudio presenta los resultados obtenidos a partir de las estadísticas descriptivas, donde se utilizaron las cifras del panel municipal del CEDE de la Universidad de los Andes para determinar la estructura de la propiedad rural. Se realizó una aproximación a partir de la estimación de un modelo de datos panel, para analizar los determinantes del desplazamiento forzado durante el periodo 2003

– 2011 como consecuencia de la intensificación del conflicto armado a nivel departamental.

Para continuar comprendiendo la dinámica del conflicto en el Meta, retomamos el estudio “*Conflicto armado, despojo de tierras y actividad ganadera*” de Cotte-Poveda, A., & Duarte-Rojas, A. M. (2014). Parte de la indagación entre el testimonio no oficial y las cifras estatales en el Departamento del Meta - Colombia. Este trabajo estudia la relación existente entre el conflicto armado, el despojo de tierras y la actividad ganadera en los municipios del Departamento del Meta. Mediante el análisis de conglomerados, el uso de regresiones y la confrontación del relato de algunas de las víctimas del conflicto armado y el despojo de las tierras, se muestran los principales hallazgos de la investigación.

La comparación de los diferentes resultados indica que la actividad ganadera y el despojo de las tierras están asociados con el conflicto armado. De otro lado, se encuentra evidencia que revela la relación entre la presencia de grupos armados, cultivos ilícitos y la inestabilidad sobre el desarrollo económico y social del departamento. Debido a sus efectos en el tiempo y sus tasas de incidencia en la región, estos últimos factores también afectaron negativamente el desarrollo económico y social de cada municipio analizado durante el periodo comprendido entre los años 2000 y 2009.

Luego, para comprender los diferentes ciertos intereses disputados y actores implicados, retomamos “*Actores armados ilegales y sector petrolero del Meta*” Massé, F., & Castro, J. C. (2013)..Este estudio monográfico pretende entonces realizar una aproximación tipológica al modus operandi de los actores armados ilegales frente al sector petrolero del Meta. Después de una breve descripción del contexto militar de los actores armados ilegales presentes en el departamento luego de diciembre de 2015, y de una mirada general del desarrollo de la industria petrolera en el departamento, el informe expone las tipologías de interacción de los actores armados ilegales con la industria petrolera, con base en el modelo expuesto por el Área de DDR del Observatorio en su último Informe. Finalmente, se relacionan algunas medidas diseñadas por el Estado frente a la cuestión de seguridad de la industria petrolera.

En ese orden y con relación a la disputa por la tierra y el modelo económico, nos pareció pertinente retomar el documento “Estructura agraria, conflicto

armado y modelo de Desarrollo Rural: una mirada a las dinámicas subregionales en el Departamento de Meta” del autor Ospina Posse, T. M. (2014). El objetivo de este trabajo es comprender las trayectorias y mecanismos mediante los cuales se ha venido apuntalando el modelo de desarrollo basado en la hacienda ganadera, la extracción de petróleo y los megaproyectos agroindustriales en el departamento del Meta; así como poner en evidencia la variedad subregional en cuanto los diferentes niveles en los que se encuentra avanzado este proceso para explicar las posibles causas de estas variaciones.

Hallar las relaciones existentes entre estructura agraria, modelo de desarrollo y conflicto armado en el Meta proponiendo una subregionalización que permita observar la relación entre dichas variables en el territorio departamental, esbozando una matriz analítica que permita observar las diferentes combinaciones entre conflicto armado, estructura agraria, y estructuración social que han permitido la configuración de distintos escenarios subregionales en torno al nivel de integración y apuntalamiento de un modelo de desarrollo particular.

Para comprender los impactos del desplazamiento forzado e incluso de la situación de arrasamiento y vaciamiento que vivieron municipios del Meta, tuvimos en cuenta el Informe de *“Pueblos Arrasados Memorias del desplazamiento forzado en El Castillo (Meta) Serie: Una nación desplazada. Centro Nacional de Memoria Histórica”* (2015) Este es bastante rico en su análisis acerca de la problemática del desplazamiento forzado en el Meta, específicamente se sitúa en el contexto del Ariari. Para lo cual, realiza una contextualización histórica que permite entender la configuración de conflictos derivados con los procesos de Colonización en la región, articulada con procesos migratorios derivados de la Violencia, la implantación de los cultivos ilícitos, posteriormente, del modelo neoliberal y por supuesto, el impacto de la economía extractivista. En todo esto, indica los intereses y disputas de los actores en la región, siendo estos legales e ilegales y sobre todo, destacando la importancia geopolítica que tiene. Resulta pertinente el presente estudio por la terminología específica que utiliza en relación con el "vaciamiento", "descampesinización", "arrasamiento".

De igual manera, presenta un recorrido histórico que abarca el proceso de arrasamiento de procesos organizativos de las comunidades en la región. Su análisis permite evidenciar el desplazamiento forzado y el vaciamiento

padecido en esta parte del Meta, haciendo énfasis en las causas y las repercusiones en los DERECHOS HUMANOS que no puede desconocer los daños materiales, inmateriales, las afectaciones y transformaciones. El CNMH aborda también las estrategias empleadas para afrontar tales situaciones de parte de la comunidad y la respuesta institucional. Finalmente, indica recomendaciones en materia de política pública.

Con base a lo anterior, también encontramos la investigación "*El Dorado (Meta), lógicas de la guerra y reparación colectiva en el piedemonte llanero*". Mellizo Rojas, W. H., & Cruz, A. L. (2020). Las reflexiones y explicaciones adelantadas se recogen en cinco grandes temas que definen el contenido del capítulo, a saber: en primer lugar, las dinámicas geográficas que dan cuenta de las características del territorio y la tierra, de su enorme potencial y de los intereses locales y foráneos que cruzan su tenencia y control; en segundo lugar, la historia de la colonización de la región y las disputas, violencias y levantamientos (ideológicos y partidistas) que las acompañan hasta hoy; en tercer lugar, la muestra de algunos datos sociodemográficos y su relación con dinámicas sociales que se presentan en el municipio, y en cuarto y quinto lugar, la ubicación de algunas dinámicas socioeconómicas y políticas que aportan al esclarecimiento de las lógicas de la guerra y de los procesos de reparación colectiva que se vienen ejecutando en este municipio.

La concentración de la propiedad rural, el desplazamiento y su efecto en la reducción de la producción de economía campesina en el departamento del Meta de Perdomo, 2018. El autor aborda la problemática de la concentración de la tierra a la hora de atender el conflicto armado y las consecuencias económicas y sociales que esto genera. Para ello, analiza la relación entre la concentración de la propiedad rural, el desplazamiento forzado y la disminución de la producción de la economía campesina del Meta. Hace un análisis desde el aspecto económico acerca de la concentración de la tierra y consecuencias como cambios en la economía campesina, introducción de la ganadería extensiva. El autor establece, que, exceptuando a la Macarena, los municipios del sur del departamento, con presencia de desplazamiento y agudización del impacto del conflicto armado, poseen una concentración alta de la propiedad de la tierra, con un Gini entre 0.52 a 0.75.

Frente a la comprensión de los impactos del conflicto armado, encontramos la investigación "*Las familias desplazadas por la violencia*" Bello, M. N. (2000). Un tránsito abrupto del campo a la ciudad. El artículo analiza los impactos que

sufren las familias desplazadas por la violencia política y los cambios que tienen que adoptar al trasladarse del campo a la ciudad. Se estudian las condiciones de los contextos urbanos a los cuales hacen su ingreso, los cambios de roles que la nueva situación impone para cada uno de los miembros del grupo familiar; la manera como se conjugan las carencias materiales de los lugares de llegada con los impactos emocionales del desplazamiento y de los eventos que dieron lugar al mismo. Frente a la problemática expuesta, se analizan las políticas de atención y se formulan algunas recomendaciones tanto para la política pública como para la intervención del Trabajo Social.

Para la construcción de la segunda tendencia, se tuvieron en cuenta estudios relacionados con el desplazamiento forzado y la política pública. Se tuvo en cuenta la experiencia nacional y local y los diferentes aportes al ciclo de políticas públicas sobre la temática. Estos estudios son importantes pues establecen logros, dificultades y desafíos para el restablecimiento de derechos.

Para la presente investigación, las políticas públicas, de acuerdo con Velásquez, R. (2009) hacen referencia a un proceso en el que se articulan decisiones, acciones, omisiones, acuerdos e instrumentos. No es neutral, en esta hay ideología y enfoques que la determinan. Se da en un escenario de disputas entre los actores sociales. No es un acto reflejo, sino intencionado en donde se posiciona una problemática sentida por la sociedad en la agenda pública. Es un proceso integrador que se mueve en un contexto de intereses específicos, su objetivo puede ser la transformación de esa situación problema o el mantenimiento de las situaciones en su estado actual. Este ambiente se relaciona con el sistema político, el cual se integra por organizaciones públicas, el ordenamiento jurídico y por las comunidades que se ven permeadas por la política específica.

Retomamos la investigación: El impacto del desplazamiento forzoso en Colombia: condiciones socioeconómicas de la población desplazada, vinculación a los mercados laborales y políticas públicas. Ibañez, A. & Velásquez, A. 2008. Por medio de este documento, el autor problematiza acerca del fenómeno del desplazamiento en Colombia, estableciendo las causas y consecuencias, pero también leyendo sus impactos en los hogares desplazados. Posteriormente, establece el perfil laboral de la población desplazada y del mercado laboral de esta. Luego, reflexiona acerca de los

impactos de los programas de generación de ingresos y habla sobre las recomendaciones que pueden fortalecer las políticas públicas para la población desplazada. Una de sus reflexiones centrales gira en torno a:

"La evaluación de los programas de generación de ingresos arroja resultados contradictorios. Los beneficiarios parecen estar en mejores condiciones laborales que los no beneficiarios: sus tasas de desempleo son menores y sus ingresos laborales son mayores. Dicho impacto no parece, sin embargo, traducirse en una mejoría de las condiciones socioeconómicas. En contraste con los no beneficiarios, el consumo agregado es levemente superior, el porcentaje de gasto destinado a alimentos es aún alto y la dependencia de la ayuda estatal no es despreciable. Todo lo anterior parece indicar que el impacto de los programas de generación de ingresos es positivo en el corto plazo, pero se diluye en el largo plazo" (Velásquez, A. 2008. pp. 61).

Posteriormente, el artículo "Cambios políticos. De la política pública de desplazamiento forzado a la política pública de víctimas en Medellín, Colombia" de Granada Vahos, James Gilberto. (2017). A partir de este, los autores posibilitan entender el cambio político a que se da con la implementación de la Ley 1448 de 2011 y que incidió de forma significativa en la política pública territorial de atención a víctimas en Medellín en el periodo de 2011 y 2014. Dentro de las reflexiones importantes, se encuentra que:

"Gran parte de las acciones de política pública consideradas exitosas en Medellín han logrado trascender la atención a personas, que es importante pero insuficiente. Tanto en los programas de prevención, de atención en lugares de asentamiento y en los de retorno, la intervención institucional ha desempeñado un papel fundamental: ha considerado los territorios con sus características para actuar sobre las personas y sobre sus entornos, y hasta donde ha sido posible ha potenciado arraigos, atendido la vulnerabilidad y evitado nuevas vulneraciones y violaciones de derechos. Esto se posibilita, en parte, con la política pública de víctimas, que aun con los problemas que puede tener advierte diversas formas de victimización, aunque aún le falta avanzar en la comprensión diferenciada de los territorios, junto con las de sus pobladores." (Granada Vahos, James Gilberto. 2017. pp. 176).

Con el estudio *El tercer sector en el proceso de implementación de la política pública frente al desplazamiento forzado y su relación con la construcción de capital social*. De Holguín, (2009) la autora problematiza alrededor del impacto del conflicto armado en el tejido social y por ende, establece lo menester del diseño, implementación y evaluación de políticas públicas en la reivindicación de derechos. Para esto, define las políticas públicas y el contexto de disputa donde estas se desarrollan, además define los elementos de estas: situación social, política o económica para intervenir, el factor de decisión, el marco general de acción, los actores y el factor de coerción.

De igual manera, reflexiona acerca de los impactos del conflicto armado, en términos de cifras, pero también en materia de daños y vulneración de derechos, realizando un barrido histórico de lo que sido la normatividad para la atención de esta problemática. Posteriormente, señala el papel que ha tenido la Corporación Vallenpaz en materia de prevención, estabilización socioeconómica. Luego, define el capital social y las características de este en materia de: confianza, reciprocidad, cooperación, cooperación, asociatividad y valores y hace una conexión de estos con la normatividad relacionada con la atención del fenómeno del desplazamiento en Colombia".

De otro lado, a partir del estudio *Las políticas públicas de Villavicencio para vivienda en la etapa del postconflicto*. De Moreno, Y; Piedrahita, M; Zapata, Y. (2017) los autores realizaron un ejercicio de comparación de las políticas públicas de vivienda para la etapa del postconflicto en la ciudad de Villavicencio y, a nivel nacional. La investigación se encuentra dividida en cuatro capítulos, en donde se problematiza alrededor del postconflicto; también se habla sobre el derecho a la vivienda en el marco legal colombiano; seguido de esto, se desarrolla una comparación y análisis de los programas a nivel nacional relacionados con vivienda y con los de Villavicencio. Finalmente, se sugieren soluciones en materia de política pública para el tema de vivienda para la etapa de postconflicto en Villavicencio. De otro lado, pudimos concluir que, a pesar de haberse firmado un acuerdo de paz entre el Gobierno Nacional y las FARC EP, no estamos preparados para la etapa del postconflicto en el tema de vivienda. Así mismo y para un mejor proveer, sugerimos que debería haber un programa de vivienda dirigido a las víctimas y los desmovilizados que llegan a la ciudad y de esta forma se puede hablar de oportunidades.

Las Políticas Públicas Territoriales Como Redes De Política Pública Y Gobernanza Local: La Experiencia De Diseño Y Formulación De Las Políticas

Públicas Sobre Desplazamiento Forzado En El Departamento De Antioquia Y La Ciudad De Medellín de Cano, F. (2014). Los autores analizan la política pública sobre desplazamiento forzado en Colombia, a partir del marco de análisis territorial, de política pública y gobernanza. Esbozan el contexto en el cual se han desenvuelto estas políticas públicas e insisten en la importancia de la aplicación de enfoques territoriales. En el artículo hablan sobre el proceso de diseño y formulación de las políticas públicas y la relación con factores como cultura política, arreglos administrativos, constitucionales, etc. En su análisis hablan también sobre las redes de política pública y su importancia en la gobernabilidad. Dentro de sus principales conclusiones se encuentra:

"La experiencia de las políticas públicas territoriales sobre el desplazamiento forzado en Antioquia y Medellín, pretende aportar evidencias para demostrar que se configuró una red de política pública, la cual hace referencia a la estructura formada por las relaciones que sostuvieron actores públicos, privados, sociales y comunitarios, involucrados en el proceso de formación, diseño y decisión, en el ámbito territorial, de esta política pública. Estos actores se movilizaron en torno al intercambio de recursos, materiales e inmateriales, en razón de su relativa interdependencia, en la búsqueda de obtener resultados positivos de manera satisfactoria y cooperativa en el proceso de formulación, decisión y, es previsible, lo harán en la ejecución y evaluación de la política" (Cano, F. 2014. pp. 103).

Posteriormente, encontramos el informe *Balance de la política de atención al desplazamiento interno forzado en Colombia 1999- 2002* (Acnur, 2002). Este informe se encuentra dividido en 8 capítulos. A lo largo de estos, se habla de la importancia de la comprensión del desplazamiento forzado de manera integral y la comprensión en clave de derechos humanos de sus impactos. Para esto, define los aspectos generales de las políticas públicas que se han formulado e implementado en este periodo, haciendo énfasis al papel del Estado y su respuesta. Posteriormente, habla del Sistema Nacional de Atención Integral a la población desplazada y los diferentes logros y dificultades que ha presentado. Problematiza alrededor de la descentralización de la política y la participación de la sociedad, la importancia de la prevención del desplazamiento, la atención humanitaria de emergencia. Después, analiza la importancia del restablecimiento de los derechos y las conclusiones y retos de la política pública, teniendo en cuenta: flexibilidad, integralidad y que se

reconozca como política de Estado y no de gobierno. Finalmente, retoma comentarios de diferentes actores para el fortalecimiento de la política pública.

A propósito, es importante subrayar la Sentencia – 025 de 2004 de la Corte Constitucional, quien afirma:

La escasez de recursos ha sido señalada consistentemente por los documentos aportados al proceso, publicados en distintos momentos y elaborados por entidades tanto de carácter público como particular, como la causa central de las fallas en la implementación de las políticas de atención a la población desplazada. El gobierno central ha destinado recursos financieros inferiores a las necesidades de la política y muchas de las entidades territoriales no han destinado recursos propios para atender los distintos programas. La insuficiencia de recursos ha afectado la mayoría de los componentes de la política y ha llevado a que las entidades que integran el SNAIPD no puedan adelantar acciones concretas adecuadas para cumplir los objetivos trazados en la política. Es por ello que el nivel de ejecución de las políticas es insuficiente frente a las necesidades de la población desplazada y que los índices de cobertura de sus distintos componentes son tan bajos. (Corte Constitucional. 2004).

Es importante tener en cuenta lo expresado por el CNMH (2015) acerca del sentido crítico alrededor de las políticas públicas de desplazamiento forzado, toda vez que pueden reproducir el statu quo y ser funcionales a seguir prologando la violencia. A propósito:

“(…) debido a la cooptación de la institucionalidad, el desplazamiento también ha sido favorecido por políticas públicas que incentivan la implantación y expansión de proyectos agroindustriales, mineros, de infraestructura y explotación de hidrocarburos, o para la consolidación de una economía ilegal controlada por organizaciones criminales, o por una mezcla de ambos propósitos”. (CNMH, 2015. pp. 26)

Además, la Corte Constitucional determinó en su Sentencia T-025 de 2014 que:

A pesar de que la política pública de atención a la población desplazada, ha sido desarrollada normativamente desde el año

1997, según los informes aportados a este proceso, sus resultados no han logrado contrarrestar la situación de vulneración de los derechos constitucionales de la mayoría de la población desplazada. Tales resultados pueden analizarse de acuerdo a (i) los datos acerca de la cobertura de cada uno de los componentes de la atención, y (ii) el grado de satisfacción de la población desplazada.

También, retomamos el documento *Políticas públicas en la administración pública (Colombia) y víctimas del conflicto armado*. Cobos, C. indica la importante abordar la política pública para las víctimas del conflicto armado en Colombia, teniendo en cuenta los aspectos conceptuales y operativos acerca del funcionamiento del Estado. De esta forma, analiza qué son las políticas públicas, cuál es su ciclo. Se retoman los casos de Puerto Gaitán, Puerto López y Villavicencio, teniendo presente indicadores que ejecución de esta a nivel local, de acuerdo con el desempeño de estos Municipios. Igualmente, indica que la política pública para la atención a víctimas del conflicto armado necesita de garantías en participación de estos actores y que debe traducirse en acciones desde administraciones locales. Hace referencia también a la importancia que tienen las capacidades institucionales e individuales en la planificación del bienestar.

Implementación de la política pública de víctimas (bajo el marco de la ley 1448 de 2011) Guataquira Rojas, P. A., Moreno Rodríguez, J. D., & Monroy Ramos, A. F. (2018) en el departamento del Meta. Esta investigación fue realizada a partir de un análisis descriptivo de la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras 1448 de 2011 y sus decretos reglamentarios, a su vez de la descripción de los decretos departamentales de la política pública de víctimas del departamento del Meta para con ello verificar la eficacia de su implementación en el departamento del Meta.

Vivienda para población desplazada en Colombia. Recomendaciones para la política pública y exigibilidad del derecho. TORRES TOVAR, Carlos Alberto; VARGAS MORENO, Johanna Eloísa. 2009. Este artículo reflexiona frente a la problemática en cuanto al goce de derechos en vivienda y hábitat para la población en condición de desplazamiento forzado en Colombia. Analiza las condiciones geopolíticas alrededor de este fenómeno. Para esto, presenta cifras relevantes acerca de este fenómeno y las regiones más afectadas en el país. Luego, hace un análisis sobre el marco general de los conflictos de la política pública de vivienda y hábitat y las consecuencias que tiene para las

familias. Su análisis articula lo expuesto por la Corte Constitucional Auto de Seguimiento N 008 de 2009.

A partir de la construcción del estado del arte, y retomando los aportes de las tendencias identificadas, tomamos para la presente investigación las siguientes ideas: 1. Concebir de forma integral las causas y consecuencias en términos de derechos humanos del fenómeno del desplazamiento y para el caso particular del Meta, entender la configuración histórica y geopolítica. 2. De igual forma, en materia de política pública es necesaria la superación de medidas asistencialistas y se debe profundizar en medidas de prevención acerca de este. 3. Es importante que las políticas públicas cuenten con enfoque territorial, de derechos humanos, pero también de desarrollo humano. Se insiste en la necesidad de el fomento de las capacidades de la población a la cual va dirigida. 4. Es importante el fomento de la participación de los diferentes actores públicos, privados y sociales en el ciclo de la política pública específica.

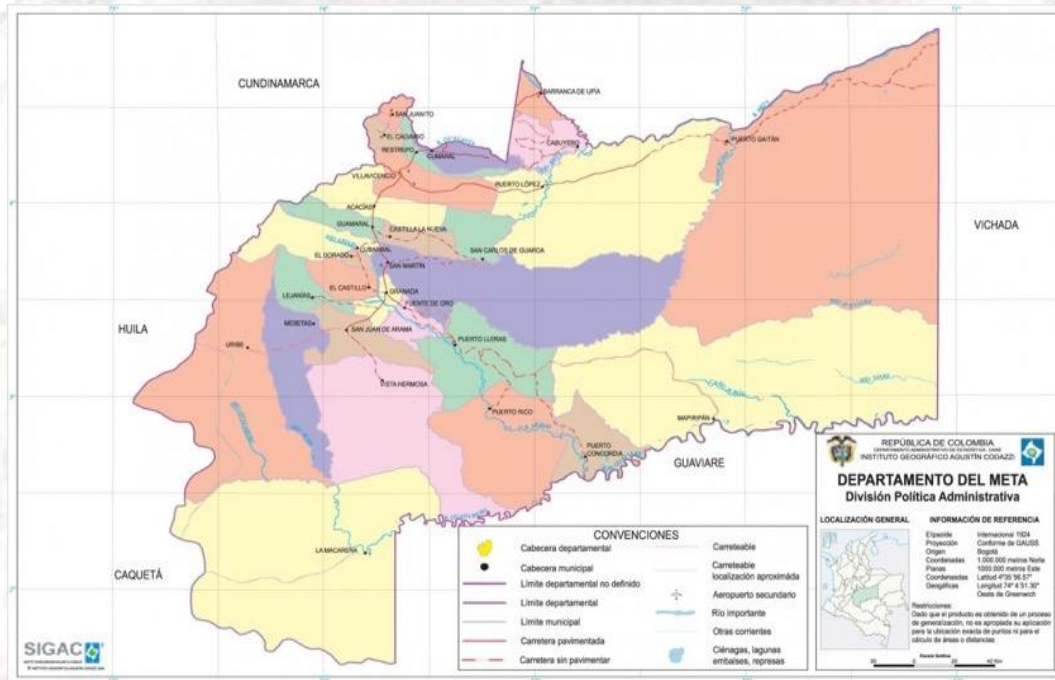
Problema

El Meta ha sido territorio en Colombia ha sido uno de los mayores impulsores del desarrollo del país al tener índices de desarrollo superiores al 7% lo cual ha estado anclado al dinero que genera la extracción de petróleo y gas. Posee una extensión geográfica de 85.635 kilómetros cuadrados. La cual no es despreciable ya que el departamento puede llegar a aportar más del 50% de la participación nacional en este rubro. Esta dinámica de desarrollo ha generado disputas económicas, que sumado con que históricamente esta región fue marginal y periférica con baja presencia de la institucionalidad y que refleja el común de muchas regiones respecto a la capital: la cara de otra Colombia, por lo tanto, estas dinámicas territoriales han ocasionado desplazamiento forzado con múltiples características. A su vez, ¿Cuáles son las características del desplazamiento forzado en el departamento? Sería algo importante para tener en cuenta si pensamos en las políticas públicas en el departamento.

Un elemento que se suma a las tensiones generadas por el contexto del departamento es la riqueza natural que posee. El departamento del Meta tiene

al menos cuatro parques naturales y el mismo número de ecosistemas lo que le da un variopinto territorio que impulsa desarrollos urbanos, así como desarrollos económicos hacia el desarrollo turístico. El cual se impulsa por la construcción y ampliación de la vía al llano, la cual conecta a Bogotá con esta ciudad y plantea retos para cada uno de los sectores económicos de la región.

Gráfico 1: Mapa del departamento del Meta



Tomado de: https://imagenestotales.com/wp-content/uploads/2021/09/Departamento_del_Meta-1.jpg

El departamento del Meta, según el Observatorio de Programa Presidencial de DERECHOS HUMANOS y DIH, citados por la OIM, determinan que el departamento se encuentra dividido en tres subregiones y cómo las dinámicas del conflicto armado alrededor de las confrontaciones de los grupos armados, los cultivos ilícitos y, por ende, el narcotráfico ha supuesto cambios en las territorialidades del Departamento. La primera subregión, es decir la de la Macarena, de acuerdo con la OIM y en concordancia con otros estudios como los elaborados por el CNMH (2015), se caracterizó por la presencia de las FARC. La segunda, en el corredor de San Martín, Puerto Gaitán y Puerto López, se caracterizó por la presencia de paramilitares y/o bandas criminales. En la tercera subregión existen características como poca presencia de grupos armados ilegales, pero si hay militarización amplia que buscó que las FARC

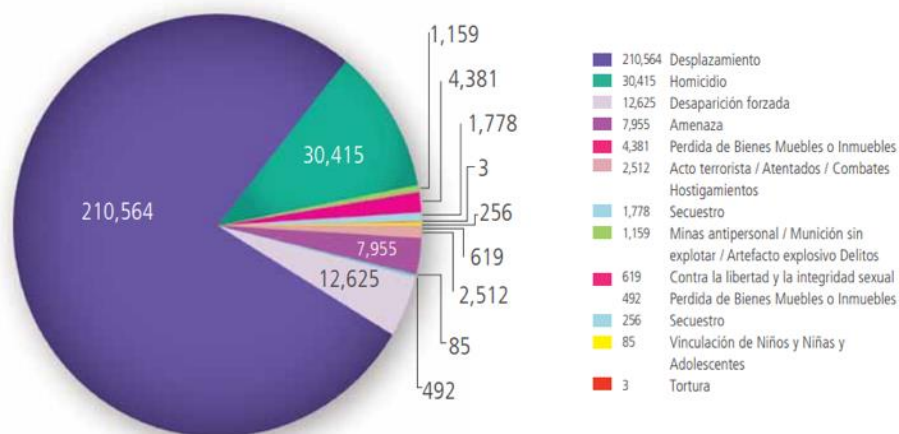
no ingresaran a la ciudad, en lo que son los municipios de El Calvario, Piedemonte y San Juanito.

Esta riqueza natural con múltiples recursos biológicos ha impulsado una disputa por el territorio que sin duda ha dejado múltiples heridas en la población, una de ellas el desplazamiento. Pero esto está unido a una reforma territorial de facto que ha desplazado tanto a viejos pobladores como son los pueblos indígenas, sino también a campesinos y pobladores que en los últimos años han terminado migrando a zonas urbanas. Esta dinámica ha ido transformando por más de 70 años la tenencia de la tierra en el territorio. Por lo que sería necesario identificar las dinámicas de tenencia de la tierra en los últimos años y cómo el enfoque de los DERECHOS HUMANOS ha jugado en el ciclo de política pública que determina la gestión territorial. De acuerdo con el Plan de Desarrollo del Meta 2020-2023; 162. se estima que en el departamento hay el Meta existen 336.864 víctimas de desplazamiento forzado. A propósito, se hace pertinente tener algunas cifras al respecto:

El desplazamiento forzado es el principal hecho victimizante que ocurre en el departamento, representando el 77% de los hechos; seguido del homicidio que representa el departamento en una profunda crisis humanitaria, que exige acciones urgentes por parte de las diferentes instituciones que hacen parte del SNARIV. Cabe aclarar que las acciones de desplazamiento, por lo general, están relacionadas con otros hechos victimizantes como homicidios, amenazas, violencia sexual y desaparición forzada, 14 Fuente: UARIV, registro a 1 de diciembre de 2016 por lo que se estima puede existir un subregistro de estos otros hechos porque, por lo general, las víctimas declaran por el hecho del desplazamiento, pero no por los demás hechos asociados (Gobernación del Meta, 2016. pp. 14).

Gráfico 2: Hechos victimizantes en el Meta 1985 – 2016

Ilustración 1 Número de víctimas por hecho victimizantes en el departamento del Meta 1985-2016 (Fuente: UARIV)



Fuente: Tomado Gobernación del Meta, 2016. pp. 13

Esto pasa por comprender sus antecedentes en la época de la violencia durante el siglo XX, pese a que en muchas ocasiones se ha visto como una consecuencia o efecto bilateral del conflicto. Como argumento de lo anterior, es de gran importancia tener presente los procesos de colonización y, por ende, los condicionamientos a la pertenencia de personas afiliadas tanto al partido liberal como al conservador; esta realidad ha construido que presencia y el control de uno u otro actor genere dinámica de confrontación y enemistades entre municipios vecinos del Departamento. Dichos procesos de colonización también se relacionan con la implantación del mercado de la droga y la llegada de proyectos económicos y políticos que permiten hablar de la implantación del proyecto neoliberal en el departamento (CNMH, 2015).

La dinámica histórica impulsó la presencia de diferentes grupos armados y ha generado disputas entre ellos. No es ajena a la historia las disputas entre guerrilleros y paramilitares en especial entre los años ochenta, noventa y dos mil lo cual podría ser parte de proyectos políticos nacionales pero que para el departamento tiene dinámicas económicas, políticas y sociales específicas que debemos investigar. Tal como lo plantea el Observatorio:

El Paramilitarismo cuenta con una larga historia en el Meta, que se remonta a los años cincuenta, promovido por el gobierno para combatir el bandolerismo en los Llanos. Sin embargo, es a partir de la década del ochenta cuando ocurrirían dos procesos que abrieron paso a un nuevo intento del paramilitarismo en la región. Por un lado, llegaron desde Boyacá los empresarios de las esmeraldas con sus ejércitos privados, y por el otro, los narcotraficantes empezaron a invertir en la región, comprando grandes porciones de tierra y organizando sus respectivos ejércitos para que las cuidaran. Al mismo tiempo que Víctor Carranza, conocido como el “zar de las esmeraldas compró tierras en Puerto López, El dorado y Cubarral, el narcotraficante Gonzalo Rodríguez Gacha, alias “El Mexicano” compró tierras en Vistahermosa (Observatorio del programa presidencial de DERECHOS HUMANOS y DIH, 2002: 12).

Uno de los más acuciantes es el desplazamiento forzado porque en él se concentran diferentes violaciones de DERECHOS HUMANOS que generan una condición de vulnerabilidad difícil de sobreponer. El desplazamiento forzado está caracterizado, en muchos casos, por impunidad y estigmatización que llevan a aún ser más complicado de tratar. A propósito, la Corte Constitucional en la Sentencia T-327 de 2001 expresó

No existe discusión acerca de que el desplazamiento forzado apareja una violación múltiple, masiva y continua de los derechos de las personas obligadas a migrar. Por una parte, es claro que estas personas tienen que abandonar su domicilio en razón del riesgo que observan para su vida e integridad personal, peligro que se deriva de las amenazas directas que les son formuladas o de la percepción que desarrollan por los múltiples actos de violencia que tienen lugar en sus sitios de residencia.

Esta presencia y dinámicas que sin duda investigaremos nos imponen el reto de trabajar varias posibles preguntas para entender el fenómeno. Por un lado, los lugares de expulsión de la población son territorios caracterizados por alta importancia geopolítica, lo cual se contrasta con condiciones de aguda precariedad relacionadas con baja institucionalidad que repercute en exclusión, pobreza y miseria. En diversas ocasiones, esto se complejiza porque las comunidades pueden vivir más veces en condiciones de desplazamiento (Villa, 2006), (PNUD, 2010). Es así como surge la pregunta ¿Cómo la reconfiguración de los territorios después del desplazamiento forzado ha supuesto vulneración a los derechos humanos? y ¿cuál ha sido el

papel por parte de la política pública para los desplazados en esta reconfiguración?

Analizar esto, resulta de gran importancia por varios aspectos. En primer lugar, por los retos que la política pública para la atención al desplazamiento pues, como afirman varios autores la población es muy densa, con particularidades heterogéneas a nivel social, étnico, cultural, entre otros. En segundo lugar, la necesidad de que sean construidas, ejecutadas y evaluadas de la mano de los sujetos, en este caso, de las víctimas del conflicto armado, lo que supondría comprender el papel que tiene el Estado en brindar las garantías suficientes para promover la participación y atender las necesidades de la población y dos, el grado de participación y agenciamiento de las comunidades.

En tercer lugar, como afirman algunos autores las políticas públicas no son neutrales, están permeadas de valores, intereses y supuestos manifestados en decisiones, acciones, discursos, omisiones e instrumentos en los distintos planes, proyectos y programas. Estas pueden ser el resultado de las luchas por la reivindicación de los derechos y necesidades de las comunidades. Sin embargo, también pueden ser políticas apropiadas por grupos políticos y económicos que se aprovechan a costa de los intereses colectivos.

De otro lado, continuamos con reflexiones de hondo calibre porque nos ubican en la necesidad de comprender los procesos de consolidación de la memoria social y de la visión sobre los DERECHOS HUMANOS y su defensa en un estado social de derecho. Es claro que los procesos de memoria serán fundamentales para consolidar una visión sobre el departamento y la construcción de un marco político de actuación. Por ello, las preguntas sobre el papel de las víctimas, sus voces y los elementos que configuran la realidad de las víctimas serán fundamentales para esta investigación. Así, preguntas como: ¿cuáles han sido las estrategias de memoria, entendidas como parte del enfoque de DERECHOS HUMANOS, generadas por las comunidades víctimas de desplazamiento en el departamento del Meta? y ¿cómo han aportado a los procesos de reparación de las víctimas?

Aunque es un territorio con toda la riqueza natural y social ha tenido el gran problema estatal de abandono y falta de control territorial. Lo que nos lleva a pensar en, ¿cuáles son las estrategias para el restablecimiento de DERECHOS HUMANOS por motivo del desplazamiento que el gobierno y las mismas comunidades han generado en el Departamento del Meta?, ¿cuáles

han sido acertadas?, ¿cuáles han presentado dificultades? Estas, sin duda, son preguntas que alimentarán investigaciones propias sobre el papel del Estado en el fenómeno del desplazamiento en la región. A nosotros nos ubican como horizonte para el accionar de la política pública para el desplazamiento forzado en el Meta y cómo la misma ha integrado el enfoque de Derechos. Lo cual sería más que menester revisar en el marco de una maestría de derechos humanos.

Los derechos humanos han jugado desde la Constitución de 1991 un papel fundamental en la construcción de nuestro país. Más allá de las realidades adversas a los mismos se han constituido en un referente para la construcción de la política pública. Pensar en ¿cuáles han sido los derechos vulnerados de las comunidades desplazadas en el Departamento del Meta? demandaría una investigación de orden más empírico que podemos ir decantando con investigaciones realizadas instituciones que monitorean la realidad nacional y departamental. Sin embargo, pensar en ¿cuáles serían las estrategias adecuadas de restablecimiento de estos DERECHOS HUMANOS desde un enfoque integral de la reparación? demanda indagar sobre la política pública y su apropiación en el territorio desde 1991 al 2021.

Por ello, será interesante pensar en, ¿cuáles han sido los hitos en la construcción de la Ley respecto a los desplazados que haya tenido influencia en el departamento y cómo la misma ha generado un constructo sobre los Derechos Humanos en el territorio? Porque es con base la percepción o referente que se tenga sobre los derechos humanos que se puede revisar la reparación por motivo de desplazamiento forzado y otros aspectos que se hayan implementado en el territorio. Incluso nos permitirá preguntarnos sobre los retos que debemos afrontar para implementar el marco legal que permita la justicia y la reparación de estos derechos.

Pregunta

Por todo lo anterior creemos que la pregunta problema que orientará nuestra investigación será ¿cuáles han sido los componentes, características, aciertos y dificultades que han marcado el desarrollo de la política pública para los desplazados en el departamento del Meta entre 1991 y 2021 y cuál ha sido el papel del enfoque de Derechos Humanos en este desarrollo?

El enfoque de derechos humanos

Para poder seguir en este ejercicio de reflexión se hace necesario clarificar que entendemos por el enfoque de derechos humanos. De unos partir de qué los derechos humanos son el resultado de procesos políticos y sociales a nivel global y regional que en gran medida ha luchado por el derecho de todos y todas. Durante la última mitad del siglo XX mientras está definiendo el Estado social de derecho posterior a la Segunda Guerra Mundial emergió una mentalidad jurídica que era profundamente racional y formal desde donde se defendía el papel del Estado. En esa medida esta perspectiva muy anclada al ideal liberal que defiende el monopolio del derecho por parte del Estado, así como el carácter unitario del sistema legal. Así las cosas, este sistema racional que se deslinda de los aspectos económicos y sociales propone un sistema formal en el cual la autonomía y la racionalidad garantiza que el Estado sea neutral y tenga el papel de preservar el imperio de la ley.

Entre las funciones que este sistema le atañe o asigna al Estado está la de los derechos para regular las relaciones sociales, políticas, culturales, y económicas. Todas estas funciones permiten a las políticas públicas mostrar una perspectiva que regula y promociona el papel de los derechos humanos. Éste enfoque de derechos humanos está íntimamente ligado a la Redemocratización de los países, el surgimiento de corrientes neoliberales y neoconservadoras que se concentran en el mercado como principio organizativo de la sociedad y en el respeto de las libertades individuales, en especial las que da el mercado.

Muchos consideran que el enfoque de dichos humanos logró su síntesis conceptual en la declaración de Viena que se dio en 1993. En especial porque fue allí donde se instauró la comprensión de que los derechos humanos son universales, indivisibles e interdependientes. Estos derechos plantean un principio de igualdad que debe ser promovido y difundido a la par de las libertades fundamentales; más allá de las particularidades nacionales y regionales (Conferencia mundial de derechos humanos, 1993).

El enfoque de los derechos humanos lo podemos entender como una perspectiva que permite concebir y diseñar políticas públicas en pro del desarrollo de las sociedades. Algunas lo plantean de manera utópica en una relación entre el gobierno y la sociedad civil para construir un Estado fuerte y

legítimo. En el centro de los derechos humanos se encuentran los principios de interdependencia e integralidad los cuales hacen parte de una doctrina social y jurídica que afecta la construcción de la política pública de todos los países que han ido a dividiendo a los derechos humanos. Es claro que los derechos fundamentales permiten establecer acciones jurídicas para que los ciudadanos puedan ver acciones que garanticen la protección de sus derechos y puedan ir haciendo reivindicaciones políticas que reconozcan sus contextos y permitan la transformación de injusticias que históricamente se han tenido con ellos. Es importante aclarar que los diferentes gobiernos o estados privilegiaron durante muchísimo tiempo la primera generación de los derechos humanos ya que los mismos no demandan tanta construcción de políticas públicas y permitían concentrarse en la acción y defensa de los derechos de los ciudadanos de manera individual; muchas veces centrado en la necesidad de proteger la propiedad privada.

Hoy por hoy las siguientes generaciones de derechos permitieron estar pensando el reconocimiento de grupos civiles y políticos que exigían mayor libertad y reconocimiento social. Grupos como las mujeres, los grupos étnicos y todos aquellos que tienen reivindicaciones para el Estado ido utilizando el discurso de los derechos humanos para mostrar aspiraciones y hacer exigencias en pro del desarrollo de estas comunidades o grupos sociales. Implementar los derechos humanos plantea el reto de convertirlo en un fundamento ético y moral que atraviesa la construcción del Estado exigiéndole un bienestar a la sociedad. Un bienestar que impida la discriminación y la exclusión de grupos sociales que antes estaban ocultos por el derecho positivo. Es así, entonces, que la democracia, la responsabilidad compartida, el predominio de la esfera pública, la resolución pacífica de conflictos, y la primacía de lo local en el ejercicio de reivindicación de derechos permiten hablar de un enfoque de derechos que sigue requiriendo un enfoque interdisciplinario para abordar la necesidad de una vida digna por parte del humano en cualquier lugar.

Otro de los principios que tiene el enfoque de derechos humanos es el democrático que impulsa la participación activa de los ciudadanos, así como la responsabilidad compartida en la decisión de las políticas públicas. No podemos olvidar que es la esfera pública la que permite tanto la deliberación democrática como la resolución pacífica de conflictos. Muchos piensan por eso que este enfoque abandona el ámbito privado ubica todo en un ámbito público; nada más lejano a la realidad porque sigue defendiendo elementos

fundamentales basados en un principio individual como el de la propiedad privada.

Uno de los primeros documentos de política pública que integraron el enfoque de los derechos de manera prospectiva fue el plan de desarrollo para Bogotá 2004 2008 este plan tiene una perspectiva de derechos humanos porque permea y desarrolla tres dimensiones del mismo el reconocimiento, la redistribución y la participación de la ciudadanía de manera integral. Es claro como en el artículo uno del mencionado plan “Bogotá sin diferencia. Un compromiso social contra la pobreza y la exclusión” se establece que el mismo permite fundamentar el ejercicio efectivo, progresivo y sostenible de los derechos humanos integrales. Se puede decir de lo anterior que el plan integral de manera articulada los dos conceptos base de los derechos humanos la interdependencia y la integralidad de los mismos para poder materializar.

Un elemento importante dentro del enfoque los derechos es conseguir los mismos como instrumento de Integración Social según Guendel (2002) la positivación de los derechos humanos ha permitido la apertura de espacios institucionales donde los sujetos se empoderan Y empiezan a exigir los derechos por medio de la enunciación de marcos jurídicos que permitan revertir la desigualdad a la que se enfrentan. De esa manera podríamos entender que el enfoque de derechos humanos no sólo permite comprender el mismo como un marco legal si no es un referente social una norma que conviene tener presente en todos los ámbitos de la sociedad. Será interesante observar como esa revalorización del derecho ha permitido enfoques críticos sobre las leyes vigentes y los tipos de administración de justicia que se han dado en nuestro país.

Es cardinal trabajar los principios de los derechos humanos. El primero de ellos es que son universales en la medida que están basados en la defensa de la unidad de cada uno de los seres humanos más allá de su raza, el sexo el origen social, el origen étnico, la religión, el idioma, la edad, discapacidades, O cualquier otra característica distintiva de las personas. En la medida que los derechos son aceptados por los estados y los pueblos tienen que ser aplicados de forma indiscriminada a las personas en cada uno de los lugares donde son aceptados.

El segundo principio es que son inalienables, lo cual indica que ninguna persona podría ser despojado o arrebatada de los derechos, con clara

salvedad en algunas circunstancias legales que deben ser definidas estrictamente. Un ejemplo claro de ello es la libertad, el cual es un derecho que debe ser restringido en la medida que la justicia de Clara a esa persona culpable de un delito y, por lo tanto, debe ser restringida su libertad.

Otro principio es que son indivisibles e interdependientes, en la medida que cada derecho está íntimamente ligado los otros derechos la relación no puede ser obviada. En especial porque al estar relacionados cuando se viola un derecho normalmente permite la violación de otro tipo de derechos. Un ejemplo de lo anterior, es que el derecho la vida supone que debemos respetar, sin duda alguna, tanto el derecho a una vida digna como el derecho al acceso de los alimentos por parte de las personas ya que sin los anteriores el derecho a la vida podría verse restringido.

Otro de los principios fundamentales es que los derechos humanos son iguales y no discriminan. Este principio transversal en el derecho internacional debe ser aplicado a toda persona respetando sus libertades ya que prohíbe de manera tajante las discriminaciones por algún tipo de diferencia. El principio está íntimamente ligado y es complementario con el principio de igualdad, tal como se establece en el artículo uno de la declaración universal de derechos humanos: “todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos”.

Otro principio que está inserto en los derechos humanos es que incluyen obligaciones que son asumidos por el Estado a la par que los deberes. El derecho internacional obliga a respetar, proteger y realizar todo aquello para que los derechos humanos sean respetados en ese territorio. En esa medida respetarlos es una obligación que lleva a los estados a abstenerse de interferir o limitar de alguna manera el disfrute de los derechos humanos por parte de los ciudadanos que hacen parte de ese país. El prevenir los abusos contra individuos y grupos en los estados es una obligación para que los gobiernos adopten medidas positivas que lleven al disfrute de los derechos humanos básicos en todos los entornos del país. No podríamos dejar de comprender qué al respetar los derechos humanos de los individuos estamos aceptando tácitamente el respeto de los derechos humanos de cada grupo.

Otro elemento que no podemos dejar de abordar en este enfoque son las obligaciones que tiene el Estado y que están derivadas del enfoque de derechos humanos. La primera obligación que tienen los estados en la de

respetar los mismos derechos, esta obligación tiene consigo la prohibición de ciertos actos por parte de los gobiernos que lleven menoscabar o disminuir el disfrute de los derechos por parte de los ciudadanos. Éste respeto es muy evidente cuando hablamos del derecho a la educación en especial porque la mayoría de los gobiernos deberían respetar la libertad de los padres para seleccionar cada una de las instituciones en donde sus hijos estudien. Esto permitiría no solamente, respetar el derecho al enfoque educativo, si no también respetar el tipo de educación religiosa y moral que los infantes reciban. No debemos olvidar que este acto formativo debe estar alineado con las convicciones de las familias.

Se entiende que la segunda obligación de los estados es la de proteger a los individuos ante los abusos de agentes estatales y no estatales. La violencia permite ejemplificar de manera clara como el derecho a la integridad personal y a la seguridad lleva al Estado a combatir la violencia en sus múltiples expresiones. Por ejemplo, la violencia doméstica contra las mujeres y los niños llevar a que el Estado revise de manera minuciosa los actos al interior de las relaciones humanas. Porque, aunque no todos los actos violentos al interior de un hogar constituyen una violación de los derechos, la recurrencia de estos y la falta de acción por parte de las instituciones que regulan estas prácticas podrían hacer responsable al Estado en la medida que no tomo las precauciones necesarias mediante leyes civiles y penales que permitieran la contención de este tipo de acciones. Asimismo, es fundamental que existan procesos de capacitación tanto al sistema Polícivo cómo para el sistema judicial que permita disminuir la violencia doméstica.

El cumplimiento de los derechos humanos por parte del Estado implica que los mismos deberán adoptar medidas positivas para que el disfrute de los derechos sea una realidad en la cotidianidad de las personas. En la medida que los estados adopten medidas que permitan proporcionar formas y modos específicos según las necesidades de disfrute que cada población tenga está cumpliendo con su compromiso con los derechos humanos.

Otra de las obligaciones que se hacen importantes tener presente cuando hablamos de derechos humanos está en marcada en la capacidad de reparación frente al derecho vulnerado. Lo cual implica que la víctima de una violación de los derechos humanos tiene derecho a que se realice una reparación del daño sufrido. Es por eso que el Estado tiene la obligación de llevar ante la justicia a quienes vulneraron el derecho, incluso si son

funcionarios públicos o agentes del Estado. Pero adicionalmente es el gobierno quien tiene que adoptar medidas para que no vuelva a suceder este hecho victimizante.

Un elemento que normalmente es necesario recalcar es que al ser Colombia un Estado social de derecho debe garantizar que los derechos humanos se cumplan en todo el territorio nacional. Así como también proveer todos los elementos para que se cumpla el derecho internacional humanitario. En la medida que es el responsable será el aparato estatal el destinatario principal de las demandas sobre sus violaciones o infracciones.

No podemos dejar de lado que la Constitución de 1991 fue uno de los avances políticos más significativos en el país y obedeció a un acuerdo social que derivó en la Asamblea Nacional constituyente. Los diálogos generados gracias al acuerdo con la guerrilla del M19 permitió al Estado colombiano construir una carta política que estuviera orientada hacia el Estado social de derecho. Y permitiera que todas las responsabilidades de Colombia ante todos los acuerdos que ha ido ratificando a lo largo de los años el congreso nacional fueran confirmados y empezáramos un arduo camino que ha tenido diferentes avances y retrocesos en la garantía de los derechos humanos . uno de los elementos fundamentales para garantizarlos es integrarlo como pilar normativo tanto a la constitución como a diferentes normas que rigen el accionar nacional.

Sin embargo, cumplir con cada uno de los derechos fundamentales de la población colombiana ha implicado todo un desarrollo de mecanismos que buscan propiciar ese cumplimiento. El primero de ellos es el de la **acción de tutela** el cual está señalado en el artículo 86 de la Constitución colombiana, Y se convierte en un mecanismo popular por medio del cual todos los colombianos pueden exigir la protección de sus derechos fundamentales. Este mecanismo permite a los ciudadanos interponer un recurso cuando se les ha violado sus derechos fundamentales. Para lograrlo es necesario que el ciudadano radique una solicitud en la personería o pueda dirigirse a un juzgado donde pueda radicar su solicitud sin la necesidad de un abogado ni formalidades previas que impidan el acceso a la justicia. Lo más destacable de este mecanismo es que el juez que falla la acción de tutela tiene 10 días hábiles para poder hacerlo, lo cual genera bastante celeridad ante los reclamos de los ciudadanos.

Otro de los mecanismos establecidos en el artículo 87 de nuestra Constitución política es la acción de cumplimiento el cual se convierte un mecanismo de protección de derechos que utiliza el principio de legalidad y eficacia en el ordenamiento jurídico. Este tipo de mecanismo procede contra las autoridades que cumplan la ley O los actos administrativos que violen algún tipo de derecho. Un aspecto interesante es que esta acción de cumplimiento puede ser ejecutada en contra de todo aquel particular que tenga alguna función pública.

La acción popular, prevista en el artículo 88 de la Constitución, se convierte en un mecanismo de protección de todos los derechos colectivos que hoy toman un carácter relevante. Entre sus derechos colectivos están los derechos al medio ambiente, el derecho a la moralidad administrativa, el derecho al espacio público, el derecho a la seguridad y otros tantos. Éste recurso es factible decir establecido contra todo aquel que llegue amenazar los intereses colectivos de un grupo al interior del Estado. Es importante mencionar que estas acciones de clase del grupo tienen una característica restauradora porque busca que se reparen los daños que hayan sido ocasionados. También es importante mencionar que estas acciones tienen un carácter privado en la medida que solamente quienes pertenezcan al grupo afectado pueden solicitarlas; las acciones populares demandan del acompañamiento de un abogado.

El siguiente mecanismo es el hábeas corpus el cual se encuentra en el artículo 30 de la Constitución y es un recurso que puede ser interpuesto por todo aquel que se encuentre privado de la libertad y que crea que está ilegalmente retenido le permite exigir la orden judicial previa y la legalización de la captura de manera inmediata ante un juez de la República. El hábeas corpus es un requerimiento que debe ser solventado en término de 36 horas.

El siguiente recurso conocido en Colombia como derecho de petición es una herramienta ubicada en el artículo 23 de la mencionada constitución y permite a los ciudadanos presentar peticiones respetuosas a las autoridades con el fin de adquirir información sobre actuaciones o situaciones de interés general o particular. Es un recurso el cual los particulares solicitan recurrentemente para acceder a la información que tienen las entidades exceptuando los casos donde, por ley, la información tenga carácter reservado; en estos casos en particular no procede el derecho de petición.

Otro de los recursos importantes es el hábeas data por medio del cual los ciudadanos protegen información personal que esté incluida en un banco de datos. Este recurso permite solicitar, corregir, o eliminar la información de los ciudadanos para no tener perjuicio alguno y conocer de antemano que se está haciendo con la información que esta base de datos posee. Aquí puede ser utilizado el derecho al olvido el cual posibilita eliminar la información que se considera obsoleta.

Un último mecanismo que permite reclamar la reparación del daño que ha sido causado cuando se viola un derecho o interés colectivo es conocida como la acción de grupo. Este mecanismo procede cuando el daño ha sido ocasionado por una misma causa a un grupo significativo de personas. La misma es factible de ser solicitada dentro de los dos años siguientes a la ocurrencia del hecho.

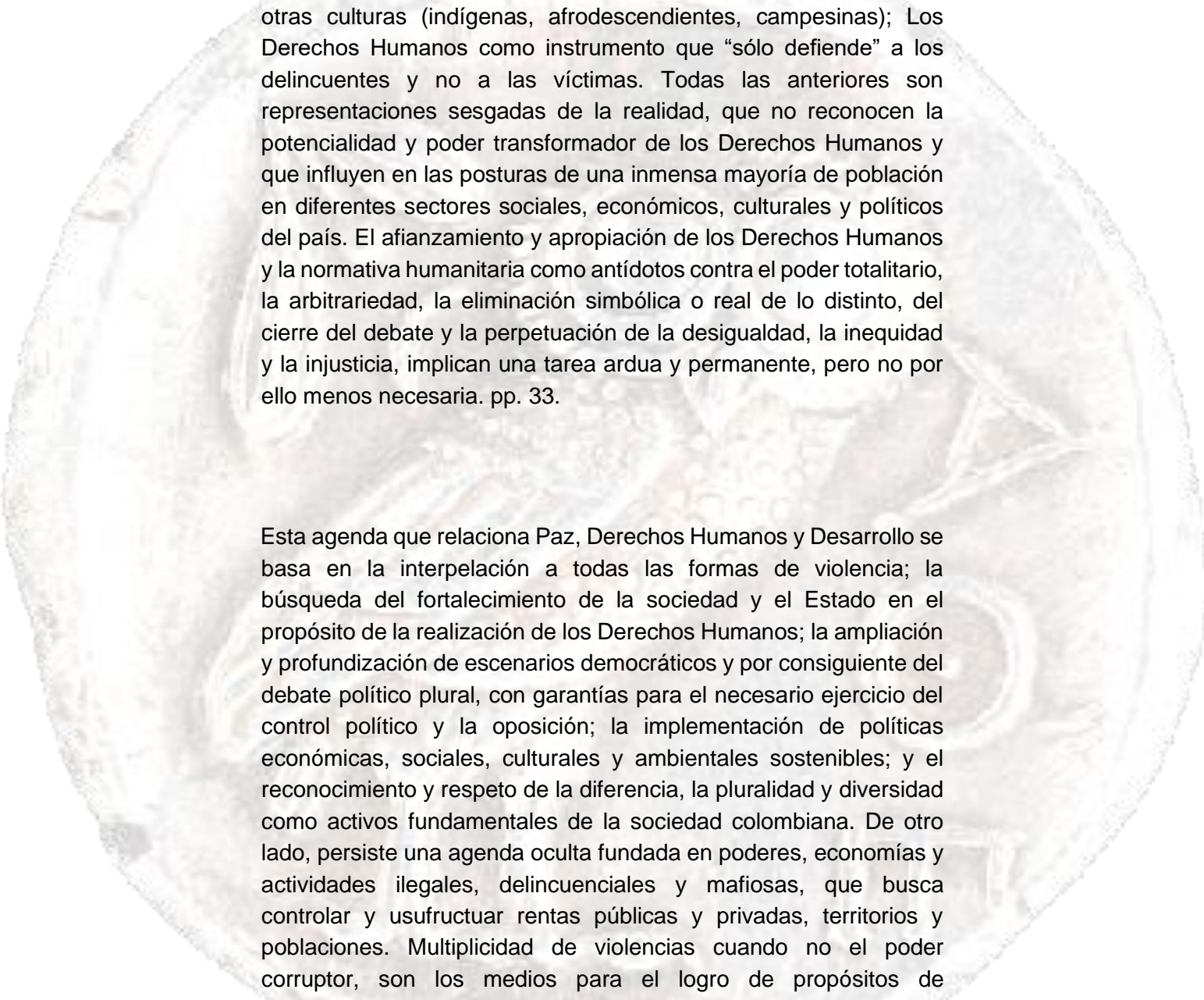
INFORMACIÓN Y ANÁLISIS

La base de la información que aquí trabajaremos está dada en la ordenanza 1026 de 2019 por medio de la cual se adoptó la política pública departamental de derechos humanos, derecho internacional humanitario Y paz para el departamento del Meta para el periodo 2019-2034.

Tal como lo muestra el texto “De la violencia a la sociedad de los derechos. Propuesta para la política Pública de DDHH (2014-2034)”:

Mientras esto ocurre, persisten representaciones e imaginarios culturales fuertemente arraigados que identifican los Derechos Humanos y el DIH de manera distorsionada, adversa y en últimas lesiva a una agenda de país incluyente. El presente listado no pretende exhaustividad, pero identifica algunos discursos sociales o incluso institucionales que generan polarización y resistencia al debate público y privado:

Los Derechos Humanos como la agenda de “guerra jurídica contra el Estado”; 33 Los derechos Humanos como un estrategias del establecimiento para mantener el estatus quo, distraer reivindicaciones sociales y de forma deliberada establecer políticas paternalistas y compensatorias que impiden cambios estructurales y anestesian la acción colectiva; Los Derechos Humanos como tema reivindicado por sectores de izquierda radical y/o presuntos auxiliares de la subversión para deslegitimar el Estado; El DIH como instrumento burgués que impide el levantamiento social y la justa guerra popular; La normativa humanitaria entendida como la estratagema de la subversión para impedir la efectiva acción militar del Estado contra los grupos terroristas; Los Derechos Humanos como el discurso pragmático de las empresas multinacionales y locales para “limpiar imagen” por medio de políticas de “supuesta” responsabilidad social empresarial; Los derechos humanos, en especial los derechos a la verdad y a la justicia como impedimentos para la paz. Los Derechos Humanos como agenda política de sujetos, grupos y sectores “incómodos”: indígenas, mujeres,



jóvenes, sindicalistas, estudiantes, población LGBTI, organismos internacionales y agentes humanitarios que buscan entorpecer la gobernabilidad, desprestigiar al gobierno, dañar la imagen del país en el exterior, alterar el orden público, e impedir proyectos de desarrollo; Los Derechos Humanos como dispositivo de dominación de occidente, del mercado y de los imperialismos culturales sobre otras culturas (indígenas, afrodescendientes, campesinas); Los Derechos Humanos como instrumento que “sólo defiende” a los delincuentes y no a las víctimas. Todas las anteriores son representaciones sesgadas de la realidad, que no reconocen la potencialidad y poder transformador de los Derechos Humanos y que influyen en las posturas de una inmensa mayoría de población en diferentes sectores sociales, económicos, culturales y políticos del país. El afianzamiento y apropiación de los Derechos Humanos y la normativa humanitaria como antídotos contra el poder totalitario, la arbitrariedad, la eliminación simbólica o real de lo distinto, del cierre del debate y la perpetuación de la desigualdad, la inequidad y la injusticia, implican una tarea ardua y permanente, pero no por ello menos necesaria. pp. 33.

Esta agenda que relaciona Paz, Derechos Humanos y Desarrollo se basa en la interpelación a todas las formas de violencia; la búsqueda del fortalecimiento de la sociedad y el Estado en el propósito de la realización de los Derechos Humanos; la ampliación y profundización de escenarios democráticos y por consiguiente del debate político plural, con garantías para el necesario ejercicio del control político y la oposición; la implementación de políticas económicas, sociales, culturales y ambientales sostenibles; y el reconocimiento y respeto de la diferencia, la pluralidad y diversidad como activos fundamentales de la sociedad colombiana. De otro lado, persiste una agenda oculta fundada en poderes, economías y actividades ilegales, delincuenciales y mafiosas, que busca controlar y usufructuar rentas públicas y privadas, territorios y poblaciones. Multiplicidad de violencias cuando no el poder corruptor, son los medios para el logro de propósitos de acumulación de poder económico, político y cultural resultado de la capacidad de amedrentamiento y/o de las inmensas ganancias producto de la acumulación de tierras por la vía del despojo; el narcotráfico, el lavado de activos, el tráfico de armas, la trata y tráfico de personas; la cooptación de sectores de la institucionalidad como mecanismo privilegiado del saqueo de recursos públicos y la

explotación de tierras y territorios de campesinos, indígenas y población afrocolombiana pp. 40

Una propuesta que busca el encuentro, el diálogo y la recuperación de saberes: Esta política pública representa una sombrilla de articulación y coordinación de todos los programas y planes estatales existentes, junto con otras políticas que igualmente se están definiendo para las garantías de defensa de los Derechos Humanos desde la Mesa Nacional de Garantías. Al igual que la política de prevención de violaciones de Derechos Humanos, que se adelanta desde el Ministerio del Interior en cumplimiento de la sentencia No. T-025 proferida por la Corte Constitucional en relación con la situación de las mujeres víctimas de desplazamiento en Colombia (auto 092 de 2008). Estas y otras iniciativas esenciales, como lo son: la política de género; la política de Derechos Humanos y empresa; la política para los derechos de las personas y grupos discriminados, sumadas a la agenda de trabajo permanente que realizan las instituciones en la puesta en marcha del Sistema Nacional de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario (SNDH/ DIH), son clara expresión de la voluntad de cumplir obligaciones internacionales y nacionales en Derechos Humanos t DIH. pp.1

La evidencia de los bajos niveles de cultura y educación en Derechos Humanos existentes. Se reconoce este déficit, en toda la sociedad, haciéndose especialmente importante cuando se trata de funcionarios públicos o instituciones estatales. De allí se desprenden tres propuestas claves: En primer lugar una gran campaña de cultura en Derechos Humanos, que brinde instrumentos tanto para el conocimiento en DD.HH, como para la construcción de imaginarios favorables a estos. En segundo lugar, un enfoque en Derechos Humanos en todas las políticas públicas como alternativa frente a la visión sectorial y/o temática y no transversal e integral de los Derechos Humanos. En tercer lugar, la necesidad de que el conocimiento y la actitud favorable a la garantía de derechos sea parte indispensable en la selección, inducción, reinducción y evaluación de los funcionarios públicos. pp.20.

también es importante reconocer los temas ausentes. Uno de ellos es el tema de la justicia transicional que sólo cuando se tuvo certeza de las negociaciones en la Habana se vislumbró un poco, antes fue un horizonte prácticamente inexistente y en las contadas referencias a él, sobre todo por parte de las víctimas del conflicto armado, lo refirieron como la ausencia de justicia. El otro, es el modelo de desarrollo, que parece ser relacionado solo por pequeños sectores de la ciudadanía con los derechos humanos y con las condiciones materiales para que efectivamente se garanticen. En este sentido, la asociación entre derechos y modelo de desarrollo y régimen político se desdibuja a pesar de las referencias repetidas a las condiciones que hacen posible la vida digna. pp.4.

Una barrera adicional para el goce efectivo de los derechos, es la presentación de propuestas legislativas o Instrumentos normativos que son recibidos como excluyentes y/o restrictivos por diversos sectores de la población. Durante este proceso de construcción de política pública fueron evidenciados algunos ejemplos de este tipo de normas, entre ellas las relativas al Estatuto de Desarrollo Rural, al Fuero Penal Militar, la llamada sostenibilidad fiscal, o la ley de Justicia y Paz, que han recibido serios reparos y cuyos contenidos han sido modulados o rechazados en las Altas Cortes, por vía del control jurisprudencial y constitucional. pp. 46.

Algunos agentes de política pública, en la práctica derogan, modifican o inaplican normas afectando de esta forma derechos individuales y colectivos. En otros casos, los cambios lesivos en términos de protección y realización de los derechos, son tan estructurales que atacan incluso al núcleo duro y más sensible del sistema político, del Estado de Derecho, la integridad constitucional o las condiciones mismas de supervivencia e integridad cultural de algunos Pueblos y Grupos étnico. pp. 36.

A manera de conclusión es posible observar cuatro elementos comunes a los cuatro corredores estudiados: a) fuerte presencia de grupos armados ilegales, b) amplias zonas de cultivos de uso ilícito, c) corredores estratégicos para la movilidad y el comercio legal e

ilegal, d) vecindad a líneas de frontera. La complejidad y el encadenamiento funcional de esos fenómenos en estos corredores, nos muestra que no se pueden simplificar las dinámicas de la guerra a nivel regional y local.pp.21

El ensayo los Corredores de la muerte es un estudio de los datos sobre violaciones de los Derechos Humanos y del Derecho Internacional Humanitario publicadas por el CINEP/PPP en su revista Noche y Niebla. Consta tres partes. La primera parte llamada El Panorama Nacional visión comparativa de los crímenes de años 2001 y 2018. La segunda parte titulada Violencia Diferencial es un desglose por municipios de las violaciones de DDHH y DIH sugiere la idea de los corredores de la muerte como instrumento de análisis de dicha criminalidad. La tercera parte conclusiva, titulada Política y Crimen ofrece un análisis gráfico de los dos corredores más mortíferos del país y la relación de la rutina política con esos abusos y atentados contra la dignidad de los ciudadanos de Colombia.

LOS CORREDORES DE LA MUERTE Análisis de las violaciones a los Derechos Humanos en Colombia Cuaderno de trabajo.
https://www.nocheyniebla.org/wp-content/uploads/2020/10/Cuaderno_05.pdf

Por un lado, el expresidente Uribe azuzaba al Ejército a la culminación de su plan de aniquilamiento físico de la guerrilla, y por el otro lado las Farc siguieron una senda contradictoria, como la del propio Gobierno del señor Santos. En resumen, el presidente Uribe cumple su objetivo de derrotar a las Farc, pero no logra su objetivo verdadero de aniquilarlas. Quedaron vivas las disidencias. Ese logro es, desde luego, definitivo para lo que siguió: la negociación de la paz entre el Gobierno de Colombia y las Farc-EP. Pero, es obvio, que el señor Uribe no hubiera negociado de igual a igual, como se negoció en La Habana en el mandato siguiente a su reelección. Este cambio de estrategia en un proceso de paz que había buscado también el señor Uribe, a su manera, es muy importante para la firma del acuerdo y hay que mirarlo en las cifras del período presidencial de Juan Manuel Santos. La ironía del

asunto está en que el señor Santos se desempeñó como ministro de la Defensa en la presidencia del señor Uribe y que su dirección, una vez que llegó al poder, no coincidió con la peligrosa idea uribista de aniquilar a los insurgentes. pp. 26 a 28.

Impacto de la Política de Seguridad Democrática SOBRE LA VIOLENCIA Y los derechos humanos.

En otros casos, en particular a nivel rural, gran parte de los homicidios están relacionados con zonas tradicionales de la confrontación armada, particularmente en Meta, Guaviare y Caquetá, donde tienen importancia las muertes en combate; finalmente, en las zonas de frontera como Arauca, Putumayo, Nariño y la región de la costa Pacífica convergen muchas veces los factores del narcotráfico y de la confrontación armada, que tienen incidencia sobre los homicidios. PP. 248.

En tercer lugar, en lo atinente a los grupos subversivos, éstos han sido fuertemente golpeados en los últimos ocho años por la Fuerza Pública y fueron obligados a operar un repliegue de sus unidades, las cuales se ubicaron de manera preferente en zonas fronterizas o de difícil alcance. Además, en diversas regiones, se evidencia una alianza entre estos grupos con estructuras al servicio del narcotráfico, como ocurre en Cauca, Nariño y Meta, por ejemplo, lo que los asemeja cada vez más a elementos puramente delincuenciales. El reto en este sentido es mantener la presión militar que se ha venido ejerciendo sobre estas estructuras armadas para que sigan en declive, ampliando los lugares recuperados por la institucionalidad, particularmente en las fronteras, para impedir nuevamente su fortalecimiento. Finalmente, el Estado debe seguir afianzando su política de seguridad, articulándola a una política sostenible de desarrollo, abogando además por un estricto acatamiento a las normas por parte de las instituciones, del cual depende su legitimidad y la consolidación de la democracia. pp. 248.

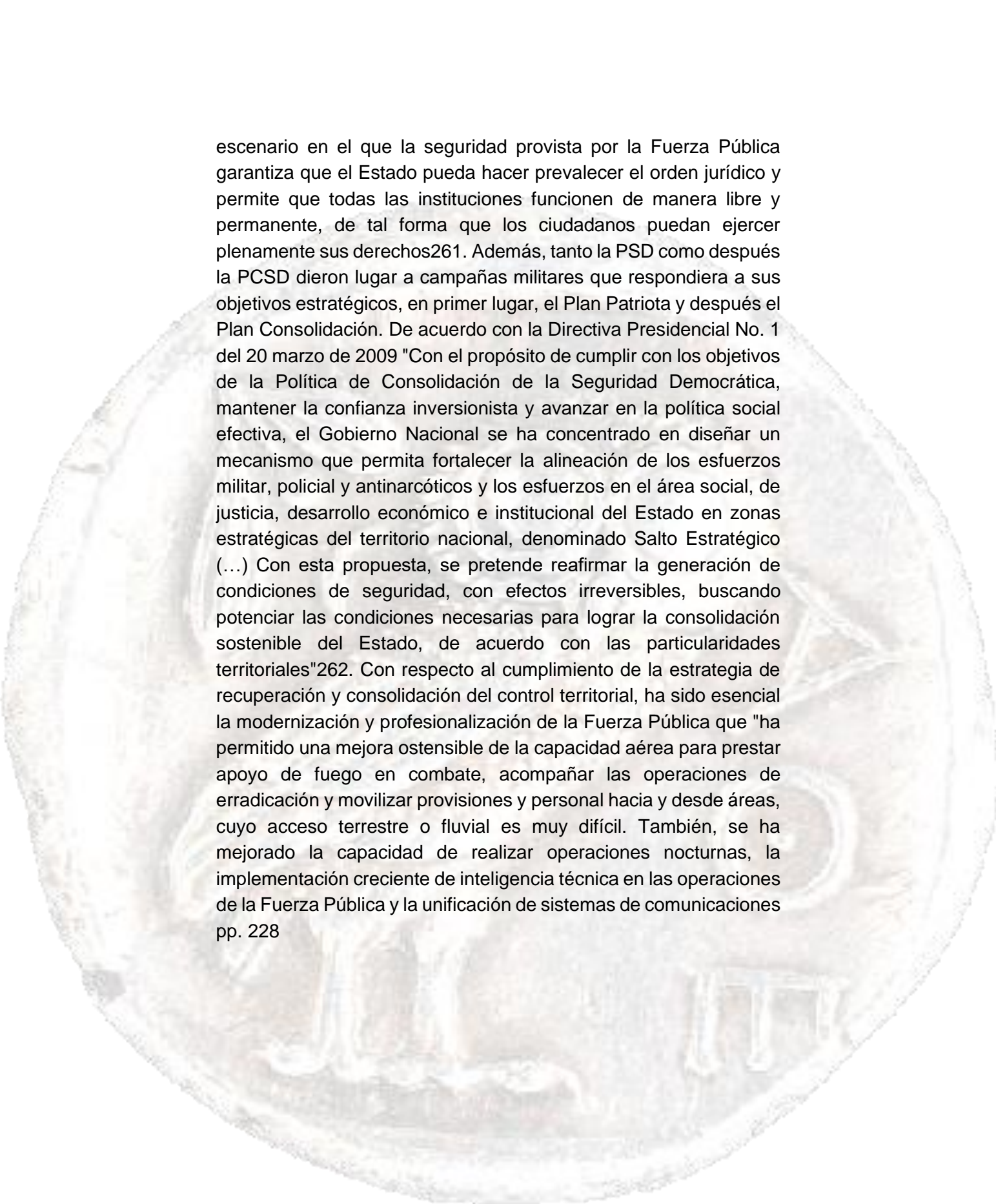
En estos escenarios, la población civil ha sido afectada en varios ámbitos. A pesar de que el Estado haya realizado grandes esfuerzos por cumplir con sus obligaciones en materia de derechos humanos y por incrementar la responsabilidad de las instituciones y funcionarios con respecto a la garantía y protección de los mismos, persisten problemas para garantizar plenamente su vigencia, que se agudizan por la complejidad del territorio, la acción violenta de algunos grupos armados y la debilidad de las instituciones a nivel local. Así mismo, el negocio del narcotráfico, por el flujo de recursos que arroja, ha favorecido la supervivencia y perpetuación de estructuras armadas ilegales. que se han caracterizado por el más profundo desprecio por los derechos humanos y la aplicación del DIH. Así las cosas, los desafíos futuros en materia de derechos humanos están relacionados principalmente con la protección de las poblaciones vulnerables, la prevención del desplazamiento forzado, la promoción y el cumplimiento progresivo de los derechos económicos, sociales y culturales (Desc) y el fortalecimiento de la política de derechos humanos, entre los más importantes. pp 242.

En cuanto al desplazamiento forzado, se carece todavía de una política efectiva de prevención de la problemática; a pesar de evidenciarse disminuciones en los ocho últimos años, se continúa presentando niveles preocupantes, con registros nacionales anuales por encima de las 300 mil personas²⁹⁷. Se sugiere en el marco de la formulación de políticas públicas efectivas, prestar mayor atención al análisis sobre el tipo de movilidad territorial de la población, con el fin de ofrecer a las autoridades político administrativas una herramienta para las proyecciones del flujo de población en situación de desplazamiento forzado, que permita agilizar la etapa de restablecimiento de sus derechos y el retorno seguro a sus lugares de origen. Adicionalmente, se requiere consolidar los programas de generación de ingresos y restablecimiento, reforzar el enfoque diferencial en la atención y aplicar la política de reparaciones a la población desplazada. Además, se debe posicionar al Comité Intersectorial de Alertas Tempranas (Ciat) como elemento básico para la prevención de violaciones a los derechos humanos y/o infracciones al DIH, generando mayor articulación de las autoridades territoriales y entidades responsables de la prevención del desplazamiento forzado. En este mismo marco y en lo atinente a comunidades en riesgo, la política debe orientarse a disminuir los niveles de riesgo

que sufren las comunidades focalizadas e incluir nuevos escenarios, tales como la costa Pacífica y considerar también escenarios urbanos. pp. 243.

En tercer lugar, en lo atinente a los grupos subversivos, éstos han sido fuertemente golpeados en los últimos ocho años por la Fuerza Pública y fueron obligados a operar un repliegue de sus unidades, las cuales se ubicaron de manera preferente en zonas fronterizas o de difícil alcance. Además, en diversas regiones, se evidencia una alianza entre estos grupos con estructuras al servicio del narcotráfico, como ocurre en Cauca, Nariño y Meta, por ejemplo, lo que los asemeja cada vez más a elementos puramente delincuenciales. El reto en este sentido es mantener la presión militar que se ha venido ejerciendo sobre estas estructuras armadas para que sigan en declive, ampliando los lugares recuperados por la institucionalidad, particularmente en las fronteras, para impedir nuevamente su fortalecimiento. Finalmente, el Estado debe seguir afianzando su política de seguridad, articulándola a una política sostenible de desarrollo, abogando además por un estricto acatamiento a las normas por parte de las instituciones, del cual depende su legitimidad y la consolidación de la democracia pp. 248.

Con el propósito de proteger los derechos de los colombianos y fortalecer, con la solidaridad de la ciudadanía, el Estado Social de Derecho y la autoridad democrática, donde quiera que esté amenazada, desde 2003 el Gobierno nacional ha desarrollado la Política de Defensa y Seguridad Democrática (PSD) y se propuso, entre otros objetivos, recuperar el control territorial por parte del Estado, proteger a la población, eliminar el negocio de las drogas ilícitas, mantener una capacidad disuasiva, actuar con eficiencia y transparencia y rendir cuentas sobre su gestión²⁶⁰. Para la segunda administración del Presidente Uribe, se precisó la necesidad de continuar con las políticas trazadas en la PSD, así como hacer sostenible los logros alcanzados; por lo anterior, se formuló la Política de Consolidación de la Seguridad Democrática - PCSD -, cuyo objetivo fue el de pasar de la etapa de control territorial a una de consolidación del control del territorio. En este sentido, se entendió la consolidación del control territorial como el



escenario en el que la seguridad provista por la Fuerza Pública garantiza que el Estado pueda hacer prevalecer el orden jurídico y permite que todas las instituciones funcionen de manera libre y permanente, de tal forma que los ciudadanos puedan ejercer plenamente sus derechos²⁶¹. Además, tanto la PSD como después la PCSD dieron lugar a campañas militares que respondiera a sus objetivos estratégicos, en primer lugar, el Plan Patriota y después el Plan Consolidación. De acuerdo con la Directiva Presidencial No. 1 del 20 marzo de 2009 "Con el propósito de cumplir con los objetivos de la Política de Consolidación de la Seguridad Democrática, mantener la confianza inversionista y avanzar en la política social efectiva, el Gobierno Nacional se ha concentrado en diseñar un mecanismo que permita fortalecer la alineación de los esfuerzos militar, policial y antinarcoóticos y los esfuerzos en el área social, de justicia, desarrollo económico e institucional del Estado en zonas estratégicas del territorio nacional, denominado Salto Estratégico (...) Con esta propuesta, se pretende reafirmar la generación de condiciones de seguridad, con efectos irreversibles, buscando potenciar las condiciones necesarias para lograr la consolidación sostenible del Estado, de acuerdo con las particularidades territoriales"²⁶². Con respecto al cumplimiento de la estrategia de recuperación y consolidación del control territorial, ha sido esencial la modernización y profesionalización de la Fuerza Pública que "ha permitido una mejora ostensible de la capacidad aérea para prestar apoyo de fuego en combate, acompañar las operaciones de erradicación y movilizar provisiones y personal hacia y desde áreas, cuyo acceso terrestre o fluvial es muy difícil. También, se ha mejorado la capacidad de realizar operaciones nocturnas, la implementación creciente de inteligencia técnica en las operaciones de la Fuerza Pública y la unificación de sistemas de comunicaciones

pp. 228

CONCLUSIONES

Uno de los elementos que podemos concluir es que la política pública de derechos humanos en el Meta, ha estado marcada por tensiones en diferentes momentos en especial por aquellos momentos donde las negociaciones de paz impusieron lógicas de guerra que exacerbaban las violaciones de derechos humanos en esa región. Siendo las víctimas la población más afectada por las realidades que la guerra impone.

Otro de los elementos importantes a tener presente dentro del análisis de la política pública en derechos humanos, en este territorio tiene que ver con los continuos informes de derechos humanos que mostraban la recurrente violación de los mismos que en su gran mayoría emergían de organizaciones no gubernamentales, así como de la defensoría del Pueblo.

Otro elemento que se hace cardinal tener presente en este ejercicio de comprensión del ciclo de la política pública es que ha estado en continua atención para cumplir los elementos de derechos humanos instaurados en la Constitución de 1991, la cual imponía unos derroteros bastante amplios que no fueron cubiertos por la realidad de violencia continua y desplazamiento forzado que este departamento sufrió en las últimas tres décadas.

Es necesario reconocer que en los últimos años este discurso ha ido calando en la construcción de política pública, como lo muestra la ordenanza de 2019 en la cual se adopta la política pública derechos humanos para el departamento.

BIBLIOGRAFÍA

Atehortúa-Arredondo, C. I. (2010). Política pública y desplazamiento forzado. La realidad de la aplicación del sistema de atención. *Estudios Socio-Jurídicos*, 12(1), 173-198. Recuperado a partir de <https://revistas.urosario.edu.co/index.php/sociojuridicos/article/view/1189>

Alfonso, O. (2001). (Edit.) "Ciudad y Región en Colombia, Nueve Ensayos de análisis socioeconómico y espacial". Universidad Externado de Colombia, Bogotá, abril.

Aprile-Gnisset, J. (2007). *Memorias del destierro y del exilio*. Cátedra Jorge Eliécer Gaitán, Universidad Nacional de Colombia. Bogotá.

Arendt, H. (2002). *La condición humana*. Barcelona: Paidós.

Acnur. S.f Balance de la política de atención al desplazamiento interno forzado en Colombia 1999- 2002. En: <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/Publicaciones/2012/8963.pdf>

Abrisketa, Joana (2000): "Derecho Internacional Humanitario", en *Diccionario de Ayuda Humanitaria y Cooperación al Desarrollo*. Instituto Hegoa, Universidad del País Vasco / Euskal Herriko Unibertsitatea.

ACNUR (2000): *Protección del Refugiado. Guía de Campo para ONGs*. Producido conjuntamente por el ACNUR y las ONGS asociadas. Asociación España con ACNUR. Madrid.

ACNUR (2001): "Opinión 97. Sir LAUTERPACHT, Elihu y BETHLEHEM, Daniel. 2.1. El alcance y contenido del principio de no devolución y 2.2 Resumen de las conclusiones: el principio de no devolución, mesa redonda de expertos", en *Protección de los refugiados en el derecho internacional: Consultas globales de ACNUR sobre protección internacional*. Cambridge.

Aguilar, G.; y Iza, A. (2005): *Manual de Derecho Ambiental en Centroamérica*. Edita UICN, San José.

Blanco, C. (2000). Las migraciones contemporáneas. Alianza Editorial S.A, Madrid.

Bello, M. N. (2000). Las familias desplazadas por La violencia. Un tránsito abrupto del campo a la ciudad. Trabajo Social, (2), 113-123.

Boni, A. (2007): "Derechos Humanos", en Diccionario de Educación para el Desarrollo. Instituto Hegoa. Bilbao.

Cano Blandón, Luisa Fernanda. (2014). La narrativa de las políticas públicas en la jurisprudencia de la Corte Constitucional colombiana. Papel Político, 19(2), 435-458. <https://doi.org/10.11144/Javeriana.PAPO19-2.nppj>

Cardona, A.; Latam, M. (2018). Un millón de hogares campesinos en Colombia tienen menos tierra que una vaca. Revista Semana Sostenible, Bogotá, 25 de abril.

Castellanos, C. (2006): "Mitos y realidades de los DESC", en Debates sobre los DESC. Deconstruyendo lo público. Memorias II curso sobre DESC, pobreza y desarrollo. Instituto Latinoamericano para una Sociedad y un Derecho Alternativos (ILSA), octubre de 2006, Fusagasugá.

Centro Nacional de Memoria Histórica, Pueblos Arrasados. Centro Nacional de Memoria Histórica. Pueblos arrasados. Memorias del desplazamiento forzado en El Castillo (Meta). Bogotá, CNMH - UARIV, 2015.

Centro Nacional de Memoria Histórica. Una nación desplazada: informe nacional del desplazamiento forzado en Colombia, Bogotá, CNMH - UARIV, 2015.

Centro Nacional de Memoria Histórica (2020). Memorias de una guerra por los Llanos. Tomo I. De la violencia a las resistencias ante el Bloque Centauros de las AUC. CNMH.

Centro Nacional De Memoria Histórica - Grupo de Memoria Histórica-. (2013). *Informe ¡BASTA YA! Colombia: Memorias de guerra y dignidad*. Imprenta Nacional, Bogotá, 2013.

Centro Nacional De Memoria Histórica - Grupo de Memoria Histórica-. (2018). Informe “Todo pasó frente a nuestros ojos. Genocidio de la Unión Patriótica 1984-2002”. Imprenta Nacional, Bogotá, 2018.

Centro Nacional De Memoria Histórica. (2018). *Tierras, Balance de la contribución del CNMH al esclarecimiento histórico*, Alejandro Reyes Posada, Relator. Imprenta Nacional, Panamericana Formas e Impresos S.A. Bogotá.

Centro Nacional De Memoria Histórica - Informe Una nación desplazada. (2015). *Informe nacional del desplazamiento forzado en Colombia*. Imprenta Nacional, CNMH – UARIV. Bogotá.

CEPEDA, I. (2006). Genocidio político: el caso de la Unión Patriótica en Colombia. Revista CEJIL. Historia de América: Debates sobre Derechos Humanos y el Sistema Interamericano, año I, número 2, Bogotá, septiembre.

CODHES –UNICEF. (1999). *Un País que Huye: Desplazamiento y violencia en una nación fragmentada*. Compilación de los boletines de la Consultoría para el Desplazamiento Forzado y los Derechos Humanos (CODHES), publicados entre el 20 de agosto y el 15 de febrero de 1999. Este libro fue editado en mayo de 1999 con el apoyo de UNICEF-Colombia. Bogotá.

CNRR e IEPRI (2009): El despojo de tierras y territorios: aproximación conceptual. Área de Memoria Histórica de la Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación, e Instituto de Estudios Políticos y Relaciones Internacionales de la Universidad Nacional de Colombia. Bogotá.

Consejo de Europa (1950): Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales, hecho en Roma el 4 de noviembre de 1950. Entrada en vigor: 3 de septiembre de 1953.

Correa, J. & Rodríguez, C. (2011). “el análisis político del discurso: diálogo entre las ciencias del lenguaje y ciencia política”, En: *Folios*. No. 33. Bogotá: Universidad Pedagógica Nacional. Pp. 95 – 106. En línea: <https://revistas.pedagogica.edu.co/index.php/RF/issue/view/107>

De Lucas, Javier (2005): Ciudadanía, Derechos Humanos y Desobediencia Civil. Conferencia pronunciada en las IV jornadas sobre no violencia Activa, Donostia/San Sebastián, octubre de 2005.

Declaración sobre el derecho al desarrollo, Adoptada por la Asamblea General en su resolución 41/128, de 4 de diciembre de 1986.

Echandía, C. (2001). La violencia en el conflicto armado durante los años 90, Revista Opera, N° 1, Observatorio de Políticas Públicas de la Facultad de Finanzas, Gobierno y Relaciones Internacionales de la Universidad Externado de Colombia, Bogotá.

Eguren, E. y Caraj, M. (2009): Nuevo manual de protección para los defensores de derechos humanos. Protection International, Bruselas.

García, M. (1999). "Con su dolor sin rumbo" en El desplazamiento en Colombia. *Revista Universitas Humanística*. VOL 47, Núm 47., Pontificia Universidad Javeriana. Bogotá.

Gobierno de Colombia (2015). *Mujeres y conflicto armado*, Bogotá: Unidad de Víctimas.

Gómez, G.; Astaiza, G.; De Souza, M. (2008). Las migraciones forzadas por la violencia: el caso de Colombia, *Revista Ciência & Saúde Coletiva*, VOL. 13 N°, Rio de Janeiro.

Granada, S.; Restrepo, J. A.; Vargas, A. M. (2009). El agotamiento de la política de seguridad: evolución y transformaciones recientes en el conflicto armado colombiano, En Guerra y violencias en Colombia, herramientas e interpretaciones, eds. Jorge A. Restrepo y David Aponte. Pontificia Universidad Javeriana, CERAC, ODECOFI, pp. 27-124. Bogotá.

Guereña, A.(2017). *Radiografía de la desigualdad: Lo que nos dice el último censo agropecuario sobre la distribución de tierra en Colombia*. Oxfam América, Departamento de Asuntos Gubernamentales.

Holguín, (2009). *El tercer sector en el proceso de implementación de la política pública frente al desplazamiento forzado y su relación con la construcción de capital social prospectiva*. Revista de Trabajo Social e intervención social, núm. 14, octubre, 2009 Universidad del Valle Bogotá, Colombia.

Howarth, D. (1997). La teoría del discurso. En: Marsh, D. y Stroker (Eds.), Teoría y métodos de la ciencia política. Madrid: Alianza Editorial.

Ibañez, A. & Velásquez, A. 2008. El impacto del desplazamiento forzoso en Colombia: condiciones socioeconómicas de la población desplazada, vinculación a los mercados laborales y políticas públicas en https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/6151/S0800725_es.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Maquieira, V. (2006): Mujeres, globalización y derechos humanos. Ediciones Cátedra, Universitat de València e Instituto de la Mujer, Madrid.

Mellizo Rojas, W. H., & Cruz, A. L. (2020). El Dorado (Meta), lógicas de la guerra y reparación colectiva en el piedemonte llanero. Sujetos de reparación colectiva y construcción de territorios de paz. Libro 1. Comunidades campesinas en Colombia: contextos de guerra y sujetos de reparación colectiva.

Moreno, Y; Piedrahita, M; Zapata, Y. 2017. Las políticas públicas de Villavicencio para vivienda en la etapa del postconflicto. En https://repository.ucc.edu.co/bitstream/20.500.12494/4128/1/2017_politicas_publicas_villavicencio.pdf

Murcia Caicedo, L. F., & Rondón Riaño, L. (2018). Repertorios de acción colectiva en El Castillo, Meta: aportes al proceso de reparación colectiva con comunidades campesinas.

Naciones Unidas (1948): Declaración Universal de los Derechos Humanos. Adoptada proclamada por la Asamblea General en su Resolución 217 A (iii), de 10 de diciembre de 1948.

Naciones Unidas (1966): Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Resolución 2200 A (XXI), de 16 de diciembre de 1966, de la Asamblea General.

Naciones Unidas (1966): Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Resolución 2200 A (XXI), de 16 de diciembre de 1966, de la Asamblea General.

Naciones Unidas (1979): Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. Resolución 34/180, de 18 de diciembre de 1979, de la Asamblea General.

Naciones Unidas (1984): Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes. Resolución 39/46, de 10 de diciembre de 1984, de la Asamblea General.

Naciones Unidas (1994): Declaración sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. Resolución A/RES/48/104, de diciembre de 1993, de la Asamblea General.

Naciones Unidas (1999): Declaración sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidos. Distr. General, A/RES/53/144. Ginebra.

Laclau y Mouffe (2006). Hegemonía y estrategia socialista. Hacia una radicalización de la democracia. Buenos Aires: Fondo De Cultura Económica.

OACNUDH (2004): Los Defensores de los Derechos Humanos: Protección del Derecho a Defender los Derechos Humanos. Folleto N° 29. Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos, Naciones Unidas, Ginebra.

Oquist, P. (1978). Violencia, conflicto y política en Colombia, Bogotá: Banco Popular.

Perdomo, A. (2018). La concentración de la propiedad rural, el desplazamiento y su efecto en la reducción de la producción de economía campesina en el departamento del meta.

Pisarello, G. y Wilhelmi, M.A. (2008): Los derechos humanos y sus garantías: nociones básicas. Universitat Oberta de Catalunya.

Ríos, S. J. (2020). La violencia en Colombia tres años después del Acuerdo de Paz con las FARC-EP. Universidad Complutense de Madrid, España, consultado en Centro de Estudios Estratégicos del Ejército del Perú, Pensamiento Estratégico en Seguridad y Defensa. Consultado el 20 de mayo de 2020.

Ruscheinsky, A., & Baltazar, E. N. (2013). Los desplazamientos forzados como riesgos sociales asociados a las condiciones de la violencia política en Colombia. Sociologías, 15(34), 156-184.

Sentencia 214/1991, de 11 de noviembre, del Tribunal Constitucional.

Torres Tovar, C. A.; Vargas Moreno, J. E. (2009). *Vivienda para población desplazada en Colombia: recomendaciones para la política pública y exigibilidad del derecho*. Revista INVI, Santiago, v. 24, n. 66, p. 17-86, agosto 2009. Disponible en: http://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0718-83582009000200002&lng=es&nrm=iso. accedido en 28 enero 2022. <http://dx.doi.org/10.4067/S0718-83582009000200002>

Unión Europea (1950): Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales, hecho en Roma el 4 de noviembre de 1950. Entrada en vigor: 3 de septiembre de 1953.

Unión Europea (1952): Protocolo adicional al Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales. París, 20 de marzo de 1952.

Unión Europea (1963): Protocolo N° 4 al Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales, reconociendo ciertos derechos y libertades además de los que ya figuran en el Convenio y en el primer Protocolo adicional al Convenio. Estrasburgo, 16 de septiembre de 1963.

Unión Europea (1983): Protocolo N° 6 al Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales, relativo a la abolición de la pena de muerte. Estrasburgo, 28 de abril de 1983.

Unión Europea (1984): Protocolo N° 7 al Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales. Estrasburgo, 22 de noviembre de 1984.

Van Dick, T. (1999). El análisis crítico del discurso. En: *Anthropos* (Barcelona) 186. Septiembre-Octubre pp 23-36. En línea discursos.org. <http://www.discursos.org/oldarticles/EI%20an%E1lisis%20cr%EDtico%20del%20discurso.pdf>. Recuperado: 10 de febrero de 2022.

Velásquez, R. (2009). Hacia una nueva definición del concepto “política pública”. *Desafíos*, Bogotá (Colombia), (20): 149-187, semestre I de 2009.